

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2012.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZD^a. M^a ESTER MAS GARCÍAD^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍAD^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día dos de mayo de dos mil doce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia D^a. Juana S. Guirao Cascales. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2012, se añaden las correcciones siguientes:

PUNTO 6.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.

Pág. 35, en la intervención del Sr. Mas Galvañ:

DONDE DICE:

“.....y deje de ser Alcalde el Sr. Asencio, se preguntará por qué Crevillent ha tenido esas altísimas tasas de paro,.....”

DEBE DECIR:

*“.....y deje de ser Alcalde el Sr. Asencio, **alguien** se preguntará por qué Crevillent **tuvo** esas altísimas tasas de paro,.....”*

A su vista y con las correcciones expuestas, se aprueba por unanimidad de los veinte miembros presentes.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del oficio recibido en fecha 3 de abril de 2012 y nº RE 3771, del Consejo de la Unión Europea, por el que se acusa recibo de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 27.02.12, relativo a la moción sobre el acuerdo de liberalización recíproca del comercio entre la Unión Europea y Marruecos.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de oficio recibido en fecha 19 de abril de 2012 y nº RE 4266, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por el que se acusa recibo de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 28.11.11, relativo a la Declaración





Institucional sobre la conmemoración del Día Internacional sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del oficio recibido en fecha 24 de abril de 2012 y nº RE 4471, del Gabinete de Presidencia de la Generalitat Valenciana, por el que se acusa recibo de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 26.03.12, relativo a la moción sobre el Día de la Mujer Trabajadora.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

2.4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 26 de abril de 2012 y nº RE 4615, de la Asociación Els Pontets, mediante el cual comunican el paso del suplente D. Vicente Juan Juan a titular y designan como nuevo suplente a D. Antonio Guilabert Roca en el Consejo Agrario Municipal de Crevillent.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

Hacienda y Patrimonio

3.- CORRECCIÓN ERRORES ACUERDO DE FECHA 26.03.2012 DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.

Advertido error en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012 adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 2012, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece :*"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que quiere dejar claro que votará a favor de la corrección del error material al que se refiere este punto, sin que ello suponga que da su conformidad al presupuesto aprobado.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rectificar el error advertido en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2012:

DONDE DICE:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Personal	7.102.249,52
...//...//.....//.....
7	Transferencias de capital	55.583,38
...//...//.....//.....

DEBE DECIR:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Personal	7.102.246,52
...//...//.....//.....
7	Transferencias de capital	55.586,38
...//...//.....//.....

Urbanismo

4.- INTERPRETACIÓN 2 PG. CRITERIO DE EDIFICABILIDAD EN ZONAS DE ALTURAS 2/1.





Se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal el 11 de abril de 2012 en relación con el criterio interpretativo de Edificabilidad en Zonas de Altura 2/1 establecida en el Plan General y que literalmente se transcribe a continuación:

“INFORME que se emite en relación con la necesidad de interpretación del criterio de edificabilidad en zonas de alturas 2/1 del artº 6.5.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La configuración orográfica del municipio de Crevillente da lugar a la existencia de desniveles importantes entre calles en distancias reducidas.

Esta situación implica casos en los que es muy difícil y algunas veces imposible el cumplimiento de las normas de medición de alturas o de la consideración de las plantas bajas y por ello del número de plantas.

El criterio de edificabilidad establecido en la página 47 de las Normas Urbanísticas en general no plantea ningún problema en la práctica totalidad de las manzanas en las que se han establecido las zonas de altura 2/1.

El problema surge cuando llegamos a las esquinas de las manzanas con las calles transversales. En este caso la aplicación del criterio que posibilita avanzar la planta de la calle de cota superior hasta 3,00 m. de la calle de cota inferior, provoca en algunos casos el incumplimiento de la consideración de planta baja en parte del tramo de fachada como consecuencia de la pendiente de la calle.

En algunos casos, para lograr el cumplimiento estricto de la condición de planta baja, la edificación debería retranquearse hasta el punto en que el forjado se situara como máximo a 1,00 m. de la rasante de la acera.

En estos casos, estos solares verían mermada su edificabilidad respecto a los solares colindantes, perjudicando además la imagen urbana al convertir en una lotería en cada manzana la distancia de retranqueo de la calle de inferior cota, extremo este no deseable bajo ninguna circunstancia ya que el mantenimiento de la línea de retranqueo y de cornisa se considera muy importante para dicha imagen urbana.

Es evidente, que no era intención de los redactores del Plan que esta situación se produjera, considerando además que todos estos solares serían penalizados y en algunos casos de poca distancia entre las calles de diferente cota, hasta podría llegar a impedir o reducir considerablemente el avance de la planta baja de la calle de superior cota, lo que dejaría a la vivienda con su mayor parte en situación de planta sótano.

En los croquis que se adjuntan al presente informe se han estudiado los casos extremos. Se ha establecido el supuesto más desfavorable de que en las fachadas recayentes a las calles de cota superior e inferior se alcance la altura máxima prevista en el Plan, observándose el problema planteado en la calle transversal que une ambas.

Hechas estas consideraciones, se entiende que el problema planteado puede y a mi juicio debe resolverse en el sentido de adoptar la solución más conveniente para la imagen urbana.

Por ello y a fin de garantizar la conservación de la línea de retranqueo y cornisa a lo largo de toda la manzana, se considera que debe interpretarse, dado que esta cuestión sólo afecta a manzanas cuya distancia máxima entre las calles de cota superior e inferior es de 21,00 m. como establece el artº 6.5.5, que cumpliendo en ambas calles la altura máxima y la condición de planta baja, en la calle transversal bastará el cumplimiento de la altura máxima en el punto medio de fachada sin atención el cumplimiento de la condición de planta baja.

Para ello debe interpretarse lo especificado en el artº 6.5.5 de las Normas urbanísticas en el siguiente sentido:

“En las Zonas de alturas 2/1 en los solares de esquina recayentes a calles de cotas diferentes superiores a una planta, cuya distancia entre ellas sea inferior a 21,00 m. y siempre que en la fachada a cada una de ellas se cumpla la altura reguladora, el nº de plantas y las condiciones establecidas en el primer párrafo del artículo 6.5.5 de las NNUU para las plantas bajas, en la calle transversal que las une el forjado de la planta baja respecto a la calle de superior cota podrá situarse a más de 1,00 m. de la rasante de la acera siempre que se cumpla la altura reguladora en el punto medio del tramo de fachada que avance hacia la calle de inferior cota”.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artº 1.4.1 de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General se solicita la aprobación del órgano competente para ello, el Ayuntamiento Pleno.

Se adjunta al presente informe croquis de los supuestos planteados mediante plano de planta de los solares afectados, croquis de alzados acotados y criterios de edificabilidad del Plan General.”

En opinión del asesor jurídico que suscribe iniciar una modificación del Plan General recientemente aprobado, resulta desproporcionada para una modificación de escasa entidad como la que se propone, teniendo en cuenta el objetivo que se persigue y el procedimiento legalmente establecido para una modificación del Plan General en la Ley Urbanística Valenciana. Asimismo y tal como manifiesta en su informe el Arquitecto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artº 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General se



considera que debe prevalecer la interpretación de lo especificado en el artº 6.5.5 de las Normas Urbanísticas en el siguiente sentido:

“ En las Zonas de alturas 2/1 en los solares de esquina recayentes a calles de cotas diferentes superiores a una planta, cuya distancia entre ellas sea inferior a 21,00 m. y siempre que en la fachada a cada una de ellas se cumpla la altura reguladora, el nº de plantas y las condiciones establecidas en el primer párrafo del artículo 6.5.5 de las NNUU para las plantas bajas, en la calle transversal que las une el forjado de la planta baja respecto a la calle de superior cota podrá situarse a más de 1,00 m. de la rasante de la acera siempre que se cumpla la altura reguladora en el punto medio del tramo de fachada que avance hacia la calle de inferior cota”.

Por tanto, para dar solución efectiva a la problemática explicada en el informe técnico transcrito, se hace necesario que el Pleno adopte el acuerdo interpretativo propuesto por el Arquitecto Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que les parece razonable y apoyarán la propuesta ya que se trata de una interpretación que ya se venía haciendo en el Plan anterior.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar conformidad al informe técnico que ha sido transcrito y en base a lo dispuesto en el artº 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General considerar que debe prevalecer la interpretación transcrita “ut supra” de lo especificado en el artº 6.5.5 de dichas normas.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal para su aplicación y efectos procedentes.

5.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR R-10 DEL PLAN GENERAL.

Se da cuenta del expediente tramitado para la formalización de Convenio Urbanístico con la Mancomunidad de Canales del Taibilla en ejecución del Proyecto de Reparcelación del Sector R-10 del P.G.

Con fecha 11 de mayo de 2007 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante fue aprobado definitivamente el expediente de homologación y Plan Parcial del Sector R-10 de Crevillent.

Con fecha 28 de abril de 2008 por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación del Sector R-10.

En el ámbito del Sector R-10 se encuentra el Canal de Alicante de titularidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que discurría tanto por parcelas propiedad del Ayuntamiento de Crevillent como de la propia Mancomunidad.

Resultado del planeamiento e instrumento de equidistribución de beneficios y cargas del Sector R -10, se afecta el preexistente Canal de Alicante, que discurre en su totalidad por el subsuelo de las parcelas que se describen en el Convenio y que han sido adjudicadas al Ayuntamiento de Crevillent, como dotacionales destinadas a viarios y zonas verdes.

La ejecución de viales y zonas verdes por encima de las canalizaciones que discurren por el subsuelo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, incide directamente sobre las competencias que la Mancomunidad tiene en acceder a la canalización para su reparación, sustitución y cualesquiera obras que sean necesarias para su correcto funcionamiento y conservación.

Por ello el Ayuntamiento de Crevillent ha impulsado los instrumentos de ordenación y gestión necesarios para que el suelo bajo el que discurre la canalización tenga la calificación de viario y zona verde, de tal manera que no afecte al derecho de la Mancomunidad a acceder a la canalización para su reparación, sustitución y cualesquiera obras que sean necesarias para su correcto funcionamiento en su conservación y explotación, conforme al plano que se incorpora como anexo al Convenio.

Compartiendo el Ayuntamiento de Crevillent con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, la conveniencia de que se ordenen las relaciones de carácter urbanístico y patrimonial





entre ambas administraciones como consecuencia de lo explicado, ambas partes intervinientes han acordado la formalización del presente Convenio Urbanístico.

Tras lo expuesto, la formalización del Convenio que se transcribe seguidamente entre la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y este Ayuntamiento tiene por objeto crear una servidumbre a favor de la Mancomunidad, que posibilite el adecuado funcionamiento y conservación de las canalizaciones que discurren por el subsuelo de dichas fincas dotacionales de este Ayuntamiento. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Crevillent hará entrega a la Mancomunidad, una vez formalizado el Convenio, de la cantidad de 206.924,98 € que fue depositada en la Tesorería Municipal por la mercantil Residencial Mirallevant, S.A. –mediante un primer ingreso de 66.962,98 € el 24/4/2008 y un segundo ingreso de 139.962,00 € el 12/6/2008- para su abono a la Mancomunidad por la titularidad de parcelas resultantes en el ámbito del sector R-10. Dicha entrega se efectúa en concepto de monetarización de los derechos urbanísticos que correspondían a la Mancomunidad por la referida titularidad de parcelas, quedando con la entrega efectiva de dicha cantidad totalmente resarcida patrimonialmente por dicho concepto.

Seguidamente se transcribe el texto del Convenio que literalmente dice así:

“CONVENIO URBANÍSTICO

En Crevillent, a

REUNIDOS

De una parte, D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, con D.N.I nº 74179770-D Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio a los efectos del presente otorgamiento en la Casa Consistorial.

De otra parte, D. MANUEL ALDEGUER SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 74160438-C, Vicepresidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Comisario de Aguas, con domicilio social en C/ Mayor, 1 – 30.201 – Cartagena (Murcia).

INTERVIENEN

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, asistido en el presente convenio por Dª OLGA PINO DIEZ, Secretaria General de la Corporación, y facultado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha.....

Y D. MANUEL ALDEGUER SÁNCHEZ, en su calidad de Vicepresidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, provista de C.I.F. nº Q-3017002-A, facultado por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 28 de Julio de 2.011.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, a cuyos efectos

EXPONEN

I.- Que con fecha 11 de mayo de 2.007 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante fue aprobado definitivamente el expediente de homologación y Plan Parcial del Sector R-10 de Crevillent.

II.- Que con fecha 28 de abril de 2.008 por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación del Sector R-10.

III.- Que en el ámbito del Sector R-10 se encuentra el Canal de Alicante de titularidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que discurría tanto por parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent como de la propia Mancomunidad.

IV.- Que resultado del planeamiento e instrumento de equidistribución de beneficios y cargas citados, se afecta por el Sector R -10, al preexistente Canal de Alicante, que discurre en su totalidad, por subsuelo de las parcelas que a continuación se dirán, que han sido adjudicadas al Ayuntamiento de Crevillent:

- CALLE RV-R7

DESCRIPCIÓN: Urbana.- Parcela de terreno de forma irregular, sita en el término municipal de Crevillent, Partido del Boch, Sector-10, tiene una superficie de diez mil ochocientos un metros noventa y siete decímetros cuadrados, destinada a viario público, y linda: por el Norte, con zona verde pública ZV-4, calle PRV-2; por el Sur, con parcela R-14 de la manzana 1, parcela R-13 de la manzana 1 y calle RV-T12-T13, por el Este, con calle RV-R6, zona verde pública ZV-4, parcela R-13 de la manzana 1, calle RV-R9.1, parcela R-10 de la manzana 4, calle RV-R8.2, parcela R-7 de la manzana 7 y zona verde pública ZV-2; y por el Oeste, con zona verde pública ZV-6, CALLE rv-r8.1, parcela R-6 de la manzana 8, calle RV-R11, parcela R-5 de la manzana 9 y zona verde pública ZV-1.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Elche Número 3, Tomo 1593, Libro 602, Folio 32, Finca nº 37354, Inscripción 1ª

Cargas: Sin cargas.

- CALLE PRV-2





DESCRIPCIÓN: Urbana.- Parcela de terreno de forma irregular, sita en el término municipal de Crevillent, Partido del Boch, Sector-10, tiene una superficie de dieciocho mil ciento dieciséis metros sesenta decímetros cuadrados, destinada a viario público, y linda: por el Norte, con límite del Sector R-10; por el Sur, con zona verde pública ZV-6, calle RV-7, zona verde pública ZV-4, calle RV-R6 y zona verde ZV-5, por el Este, con límite del Sector R-10; y por el Oeste, con límite del Sector R-10.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Elche Número 3, Tomo 1593, Libro 602, Folio 41, Finca nº 37372, Inscripción 1ª.

CARGAS: Sin cargas.

• **ZONA VERDE PÚBLICA ZV-4**

DESCRIPCIÓN: Urbana.- Parcela de terreno de forma irregular, sita en el término municipal de Crevillent, Partido del Boch, Sector R-10, tiene una superficie de mil quinientos sesenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, destinada a zona verde pública, y linda: por el Norte, con calle PRV-2; por el Sur, con calle RV-7; por el Este, con calle RV-R6; y por el Oeste, con calle RV-7.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Elche Número 3, Tomo 1593, Libro 602, Folio 48, Finca nº 37386, Inscripción 1ª.

CARGAS: Sin cargas.

• **ZONA VERDE PÚBLICA ZV-5**

DESCRIPCIÓN: Urbana.- Parcela de terreno de forma irregular, sita en el término municipal de Crevillent, Partido del Boch, Sector R-10, tiene una superficie de cuatro mil trescientos treinta metros veintinueve decímetros cuadrados, destinada a zona verde pública, y linda: por el Norte, con calle PRV-2; por el Sur, con calle RV-R5; por el Este, con límite del Sector R-10; y por el Oeste, con calle RV-R6.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Elche número 3, Tomo 1593, Libro 602, Folio 49, Finca nº 37388, Inscripción 1ª.

CARGAS: Sin cargas.

Se adjunta al presente Convenio como Anexo plano de fincas resultantes en el que está plasmado el trazado del Canal de Alicante.

V.- Que por parte de la mercantil Residencial Mirallevant, S.A. fue depositada en la Tesorería Municipal y fue puesta a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.008, la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (206.924,98€), en concepto de monetarización de los derechos urbanísticos que le correspondían por la titularidad de parcelas en el ámbito del Sector R-10. Con la efectiva entrega de dicha cantidad la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se dará por totalmente resarcida patrimonialmente. De la referida cantidad de la que se hará entrega a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, 29.541,38 € corresponden al IVA de la operación, tal como se declaró por parte de Residencial Mirallevant, S.A., y consta en la precitada Resolución de Alcaldía de 23 de octubre de 2008.

VI.- Que la ejecución de viales por encima de las canalizaciones que discurren por el subsuelo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, incide directamente sobre las competencias que la Mancomunidad tiene en acceder a la canalización para su reparación, sustitución y cualesquiera obras que sean necesarias para su correcto funcionamiento y conservación.

Es por ello que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent impulsará los instrumentos de ordenación y gestión necesarios para que el suelo bajo el que discurre la canalización tenga la calificación de viario y Zona Verde, de tal manera que no afecte al derecho de la Mancomunidad a acceder a la canalización para su reparación, sustitución y cualesquiera obras que sean necesarias para su correcto funcionamiento en su conservación y explotación, conforme al plano que se adjunta e incorpora al presente Convenio.

VII.- Que compartiendo el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, la conveniencia de que se ordenen las relaciones de carácter urbanístico y patrimonial entre ambas administraciones como consecuencia de lo explicitado en los anteriores expositivos, ambas partes intervinientes han pactado la formalización del presente Convenio Urbanístico, al amparo de lo establecido en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sometiéndose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio Urbanístico, el establecimiento de las condiciones por las que se regirán en adelante las relaciones entre la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent como consecuencia del mantenimiento del Canal de Alicante por fincas que en su totalidad, se adjudicaron en propiedad a la Entidad Local.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent se compromete frente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que dicho organismo pueda entrar y pasar por las parcelas



descritas en el expositivo IV, con la finalidad de realizar las labores de mantenimiento, conservación y obras en el subsuelo que fueren necesarias para mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento el Canal de Alicante.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent:

- (1) Impulsará los instrumentos de ordenación y gestión necesarios para que el suelo bajo el que discurre la canalización tenga la calificación de Zona Verde.
- (2) En las parcelas de reemplazo calificadas como "Zona Verde" (zona de protección viaria y zona verde red secundaria) que se aprueben como consecuencia de la modificación del Proyecto de Reparcelación, se describirá, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, la siguiente prevención:

"CANALIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA: No obstante, se establece una servidumbre de cuatro metros (4.00 m) de ancho, a cada lado del eje de cada uno de los acueductos, de tenencia y mantenimiento de uso de la canalización que discurre por el subsuelo de la parcela, destinada a la distribución de aguas a favor de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, afectando a la totalidad de su superficie, conforme queda grafiada en el plano adjunto, incluyéndose en esta servidumbre el derecho de acceder a la canalización para su reparación, sustitución, y cualesquiera obras que sean necesarias para su correcto funcionamiento y conservación.

Así mismo se establece, que a los efectos de proteger el canal existente, la cota mínima entre la clave del canal y el terreno se fija en 1'50 m., debiendo quedar protegido dicho terreno con una capa de adoquín, grava, especies tapizantes autóctonas sin necesidad de riego, etc. al objeto que no sea preciso cualquier tipo de actuación cotidiana sobre el mismo.

En el caso de que esta parcela fuese objeto de posteriores segregaciones, la servidumbre quedará constituida sobre la finca donde se ubique la canalización descrita, quedando libre de dicha servidumbre, el resto de las fincas resultantes no afectas."

TERCERA.- En el plazo máximo de los TREINTA días siguientes a la formalización por las partes del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent hará entrega a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (206.924,98€), que fue puesta a su disposición por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.008. Dicha entrega se efectúa en concepto de monetarización de los derechos urbanísticos que correspondían a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la titularidad de parcelas en el ámbito del Sector R-10. Con la efectiva entrega de dicha cantidad la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se da por totalmente resarcida patrimonialmente.

Y en prueba de aceptación y conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio y su Anexo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Cesar Augusto Asencio Adsuar
Alcalde- Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Crevillent.

Fdo. Olga Pino Diez
Secretaria Gral. Del Excmo.
Ayuntamiento de Crevillent

Fdo. D. Manuel Aldeguer Sánchez
Vicepresidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Comisario de Aguas)"

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, para declarar que votarán en contra de todas aquellas propuestas que hagan referencia al Sector R-10.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que manteniendo la voluntad manifestada en la Comisión de Urbanismo votarán en contra de esta propuesta por coherencia con los demás acuerdos referentes al Sector R-10. Declara que se trata de una urbanización privada en la que no se prioriza el interés general. Indica que no saben cuándo se va a terminar este asunto porque en todos los plenos viene algún punto relativo al R-10. No entiende por qué el Ayuntamiento tiene que hacer de intermediario entre el promotor y los propietarios como es en este caso la mancomunidad. Declara su preocupación al ver que en el registro de entrada hay un escrito del urbanizador en el que pide la suspensión parcial del programa y pide que el Sr. Alcalde dé la explicación pertinente. Declara que el tiempo ha demostrado que no era necesaria esta urbanización y que responde a intereses particulares y no a intereses generales del municipio.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que también han puesto de manifiesto su postura en varias ocasiones respecto a este sector,





ratificando sus críticas en cuanto a la materialización del aprovechamiento tipo que le corresponde a la Administración en el parque urbano, que aunque no era una oposición directa al proyecto, sí mantienen sus dudas y su abstención ante estas actuaciones.

Por el Sr. Alcalde se declara que uno de los factores que hace que este Ayuntamiento mantenga sus recursos para hacer frente a la crisis es el importe de las licencias urbanísticas que se han dado en el sector. En cuanto a la materialización del aprovechamiento tipo en un parque, declara que su calificación como zona verde ha supuesto el cumplimiento de los parámetros urbanísticos en el Plan General y todo ello se ha hecho en beneficio de los intereses municipales, recordando que es un sector que se ha desarrollado porque era en el que tenían interés la iniciativa privada. Incide en que la indemnización que aquí se aprueba en este momento es del promotor, no del Ayuntamiento y tampoco considera que sea muy importante quién hace el pago. Contesta al Sr. Penalva sobre la petición de suspensión temporal del desarrollo del programa, indicando que se hace referencia a que las líneas de Iberdrola están pagadas por el promotor, pero en este momento no se puede hacer el desvío y el Ayuntamiento no puede recibirla. Explica igualmente la conexión a la carretera nacional que requiere una modificación puntual, que también llevará su tiempo y de ahí que se haya pedido la suspensión para poder terminar las obras.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que es consciente que el I.B.I. supone un incremento de recaudación para el Ayuntamiento pero que también se deben tener en cuenta los servicios sanitarios y educativos que se deben prestar a esa población. En cuanto al parque urbano considera que es un regalo que se hace al promotor y que este modelo especulativo es innecesario para Crevillent.

Por el Sr. Penalva, se declara que este sector no estaba previsto en el avance del planeamiento del año 2000, sino que surgió por una petición de un promotor privado, que el desarrollo normal de este municipio es hacia el sur y que esa era la prioridad, pero que se prefirió centrar los esfuerzos en una petición de un promotor privado. Declara que en el próximo pleno llegará otro punto a tratar sobre la suspensión del Sector R-10, insistiendo en que el tema de la zona verde no se debe confundir con un parque urbano.

Por el Sr. Mas Galvañ, se declara que está claro que este sector no está saliendo como se pensaba y se esperaba. Que hasta ahora se había mantenido un modelo de crecimiento compacto y que este proyecto está pasando dificultades. No coincide con el Sr. Alcalde en las comparaciones que hace con el Parque del Retiro en Madrid, declarando que no debe criticar a los concejales que quieren defender los intereses generales, porque como concejales, tienen la sensación de que aquí cobran todos menos el Ayuntamiento.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, recordando que se ha obtenido la nave para la nueva sede de la Policía Local, que 78.000 metros cuadrados han sido cedidos voluntariamente por el promotor, así como el importe de las licencias urbanísticas de los edificios y viviendas construidos en el sector. Declara que el retraso de las obras es algo inevitable en esta situación de crisis y de paralización y pide que saquen bien los números, porque si no se tuviera el parque, no se hubieran cumplido los estándares urbanísticos del nuevo Plan General.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP)
Votos NO.....	5 (COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERPv)
Abstenciones	3 (PSOE)
Ausentes.....	1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio Urbanístico transcrito "ut supra" en todos sus términos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio Urbanístico.

TERCERO.- Una vez firmado el Convenio, hacer entrega a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el plazo de TREINTA DÍAS desde la formalización del mismo, de la





cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (206.924,98€), que fue depositada en la Tesorería Municipal por parte de la mercantil Residencial Mirallevant, S.A. y que fue puesta a su disposición por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.008, en concepto de monetarización de los derechos urbanísticos que le correspondían por la titularidad de parcelas en el ámbito del Sector R-10. Con la efectiva entrega de dicha cantidad la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se dará por totalmente resarcida patrimonialmente.

CUARTO.- Notifíquese a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, a la mercantil Residencial Mirallevant, S.A. y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Cultura

6.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES.

Por la Universidad Miguel Hernández de Elche se ha remitido a este Ayuntamiento Convenio específico de colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Crevillent para la realización de exposiciones a los efectos de que por este Ayuntamiento se adopte acuerdo de adhesión.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 13 de abril de 2012.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se trata de un convenio que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento, pero que tampoco pasaría nada si hubiera algún coste. Quiere hacer la advertencia de que no sea un convenio que se quede en papel mojado y que estarán atentos a su cumplimiento.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular y concejal de Cultura, se manifiesta su satisfacción de que el Grupo Compromís per Crevillent esté de acuerdo con la Concejalía de Cultura, indicando que no hace falta que estén pendientes porque será personalmente la Concejalía de Cultura la que vigilará que todo se cumpla debidamente.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Crevillent para la realización de exposiciones, redactado en los siguientes términos:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES

En Elche,

REUNIDOS:

De una parte, D. César Augusto Asencio Adsuar, en calidad de Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio social en Calle Major, 9, CP 03330 de Crevillent, NIF P-0305900-C, asistido de D^a Olga Pino Diez, Secretaria General del Ayuntamiento, que da fe del mismo.

Y de otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

EXPONEN

- I. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en contribuir a la mejora económica y social de los pueblos, estableciendo para ello relaciones de intercambio en los campos académico, científico y cultural.*
- II. Que la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su art. 11, que el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los*





que se encuentra, según el art. 28 de la citada ley, el realizar actividades complementarias propias.

- III. Que tanto el Ayuntamiento de Crevillent como la Universidad Miguel Hernández de Elche están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos, tecnológicos y culturales de interés común.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Crevillent,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones institucionales y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y colaboraciones ya existentes y futuras.

A tal fin, formalizan el presente convenio específico de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la organización y celebración en forma conjunta de Exposiciones, dentro del "Circuit d'Art", realizadas por estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en Salas Municipales, en fechas a convenir. Para la celebración de la presente edición se nombra a D. Josep Pérez i Tomàs, miembro de la Universidad Miguel Hernández de Elche, comisario de la exposición, haciéndose responsable de las actuaciones que para la realización de la actividad cultural indicada asume la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las actuaciones de cada una de las partes y a las que se contraerá exclusivamente la responsabilidad de cada una de ellas, serán las siguientes:

a) Universidad Miguel Hernández de Elche:

- Aportación de las obras que integran la Exposición.
- Transporte de las obras.
- Dirección de la colocación y retirada de las obras y, en general, del montaje y desmontaje de la Exposición.

b) El Ayuntamiento de Crevillent:

- Cesión de una Sala de Exposiciones durante el período de la Exposición.
- Protocolo de inauguración y difusión de la misma.
- Vigilancia de la Exposición.

Segunda.- La parte que asuma las actuaciones publicitarias hará constar la participación de ambas Entidades y en el caso de publicidad gráfica, el escudo de las mismas.

Tercera.-

1. Concluido el montaje de la Exposición, la Universidad Miguel Hernández de Elche lo comunicará al Ayuntamiento de Crevillent, adjuntando a dicha comunicación la relación de las obras que componen aquélla, que quedarán bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Crevillent.

2. De producirse alguna incidencia en relación con las obras, el Ayuntamiento de Crevillent habrá de ponerlo en conocimiento de la Unidad de Cultura, Extensión Universitaria y Promoción Lingüística de la Universidad Miguel Hernández de Elche de forma inmediata.

3. Finalizada la Exposición y retiradas las obras, se emitirá informe sobre la misma, haciendo constar cualquier incidencia que eventualmente haya podido producirse, a fin de la adopción de las medidas y resoluciones oportunas conforme a las obligaciones asumidas por ésta en el convenio.

Cuarta.- El presente convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta la conclusión de la actividad cultural objeto del mismo.

Quinta.- El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este convenio, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CREVILLENT

Fdo.: Esther Sitges Maciá
Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria
(Delegación RR 730/11, de 19 de mayo DOCV núm.
6530, de 27 de mayo de 2011)

Fdo: César Augusto Asencio Adsuar
Alcalde
LA SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO CREVILLENT





Fdo: Olga Pino Diez

Bienestar Social

7. FIJACIÓN DE NUEVOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL PAGO DE ALQUILERES REGULADAS EN LA ORDEN 14/2011 DE LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL.

Vista la Orden 14/2011, de 21 de diciembre, de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2012.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2009 por el se aprobaron los criterios de aplicación de las ayudas económicas de emergencia y dado que tal acuerdo establecía la posibilidad de ampliación por parte de los técnicos de Servicios Sociales.

Debido a que la actual crisis económica está generando un incremento de la demanda de este tipo de ayudas económicas y con la finalidad de ser objetivos y seguir unas actuaciones comunes de gestión que garanticen la igualdad de condiciones en el acceso al recurso de las prestaciones económicas para el pago de alquiler de todos los vecinos de la localidad y visto el informe emitido al respecto por los técnicos municipales de Servicios Sociales y teniendo en cuenta el presupuesto municipal asignado a este concepto.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que votarán a favor de esta propuesta porque son conscientes de que es necesario el apoyo de la Administración en estas situaciones, que son el producto de la política laboral seguida por el PP, considerando que se trata más bien de medidas de caridad que de justicia social. Les llama igualmente la atención que la cantidad de los presupuestos para esta materia sigue siendo la misma cuando ha habido un aumento del importe de las ayudas.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que es una preocupación para el Grupo Compromís la situación económica en que se encuentran estas familias, provocada por la política económica y laboral. Considera que es insuficiente el importe de estas ayudas y que no se deben hacer recortes en esta materia, declarando su voto a favor de la propuesta.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que la necesidad de fijar estos criterios para conceder ayudas es el resultado de un fracaso colectivo, pero es consciente de la situación actual y de que el Ayuntamiento tiene que intervenir y por eso votarán favorablemente.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se declara que prueba de la sensibilidad especial que se tiene respecto a las 98 viviendas, es que se regulan de forma expresa. Respecto a la situación de necesidad y a los parados de larga duración manifiesta que no es resultado de la política del PP. En cuanto al presupuesto es del que disponemos y se debe repartir equitativamente. Declara que en la reunión que se mantuvo sobre este asunto con técnicos de otros Ayuntamientos, se dijo que Crevillent era el que más ayudas tenía. Insisten en que se tratará de atender al mayor número de personas de acuerdo con la Orden de Consellería en cuanto al incremento de los presupuestos para hacer frente a estas ayudas, recuerda que se debe tener en cuenta que la modificación que se hizo el año pasado ha sido ya incorporada en los presupuestos de este año.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva, declarando que el PP toma la táctica de hacer oposición a la oposición, dedicándose a tirar balones fuera. Recuerda que la Comunitat Valenciana está en la última posición en el tema de servicios sociales y que alguna responsabilidad tendrá en esto el PP, incidiendo en el tema de la financiación local. Consideran que si el PP tiene dinero para salvar bancos igualmente podría aplicarlos a las políticas sociales.

Por el Sr. Penalva, se declara que este Ayuntamiento no salva bancos, pero sí podría hacer algo por los vecinos que han perdido sus ahorros por el tema de las cuotas participativas de la CAM.



Declara que si este Ayuntamiento es el que más ayudas da, será porque es donde hay más necesidad. Les preocupa el seguimiento de estas ayudas, declarando que también van a ser exigentes en este aspecto que es más importante que una Orden de Conselleria.

Por el Sr. Mas Galvañ, se declara que la cuestión no es quién es responsable de qué sino que lo importante es resolver el problema, pidiendo también que se haga un seguimiento estricto.

Se cierra el turno de intervenciones, con la de la Sra. Malloí Sala, declarando que el PP sólo presenta una propuesta para ayudar a las personas más desfavorecidas, preguntado a EUPV-ERP, qué políticas sociales han apoyado ellos, ya que son los que han sacado el tema. Pregunta de qué partida presupuestaria se deben sacar los importes para aumentar la partida de ayudas, declarando que si se dan más ayudas en Crevillent, no es porque sea donde más se necesita, sino porque es el Ayuntamiento más solidario.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar los nuevos criterios de aplicación de las ayudas económicas destinadas al pago de alquileres, redactados en los siguientes términos:

“Debido a la actual crisis económica se está generando un incremento de solicitudes de ayuda económica de emergencia por uso de vivienda en concepto de alquiler de los vecinos de la localidad, siendo necesario que se establezcan unos criterios que regulen la cuantía y periodicidad de esta ayuda para los solicitantes que reúnan los requisitos para el acceso a estas prestaciones fijados en el artículo 21 de la Orden 14/2011, de 21 de diciembre de la Consellería de Justicia y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que el artículo 24 de la citada orden determina que la cantidad máxima a aplicar será de 340,00 € al mes, es necesario definir las condiciones de los beneficiarios así como la cuantía a aplicar en función de las características de necesidad de cada usuario, de forma que los perfiles establezcan un orden de prioridad y definan la cuantía a percibir.

Por todo ello se establece el siguiente procedimiento a aplicar para este nuevo tipo de beneficiario:

1. *Pago inicial de 1.020 euros para los beneficiarios que tengan que contratar el alquiler, dado que deben abonar un mes de alquiler por adelantado, gastos de inmobiliaria y fianza, esta cantidad se abonará de una vez siempre que se justifique documentalmente el importe total que deberán abonar. Este importe máximo de 1.020 euros es el resultante de multiplicar 340 euros por tres (1 mes de alquiler, los gastos de inmobiliaria y la fianza).*
2. *En los supuestos de que los solicitantes de estas ayudas manifiesten la necesidad de que se amplíe la misma, la periodicidad quedará supeditada en función de la situación económica de los mismos:*
 - *Cuando tengan ingresos, se renovará a los 3 meses, aplicándose las cuantías dispuestas en los criterios aprobados, en los Plenos de 23 de febrero y 30 marzo de 2009. El importe de cada mensualidad se calculará en función de los miembros de la unidad familiar, multiplicando 64 euros por persona, con el límite de 340 euros al mes.*
 - *En los casos de que no tengan ingresos, se renovará mes a mes, procediéndose a tramitar asimismo la renta garantizada de inserción. El importe de cada mensualidad se calculará en función de los miembros de la unidad familiar, multiplicando 64 euros por persona, con el límite de 340 euros al mes.*
3. *Será responsabilidad del solicitante la búsqueda de la vivienda objeto de la ayuda y el pago del importe se realizará directamente al propietario y/o inmobiliaria debiendo acreditar los documentos pertinentes.*
4. *No podrá ser beneficiario por dicho concepto cuando exista parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad con el arrendador de su vivienda habitual.*
5. *El pleno de 28 de febrero de 2011 aprobó el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas de emergencia en la situación especial por uso de vivienda en concepto de alquiler a los vecinos de las 98 viviendas fijando unos perfiles a proteger a los que se les ampliaba la ayuda en el caso de no poder hacer frente a la diferencia. Estos supuestos eran que la unidad familiar presente cualquiera de las siguientes problemáticas:*
 - *que existan miembros que presenten discapacidad*
 - *que sean personas mayores de 65 años*
 - *que sean familias numerosas de más de cinco miembros y/o que tengan algún menor en acogimiento familiar*

En estos casos la ayuda para el 2012 podrá prorrogarse hasta seis meses si poseen ingresos, en el supuesto de que no los tengan, se aplicará el criterio de ayuda mensual indicado en el anterior apartado. El importe de cada mensualidad se calculará en función de



los miembros de la unidad familiar, multiplicando 64 euros por persona, con el límite de 340 euros al mes.”

Asuntos de urgencia

8.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

8.1.- DEPORTES. APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO, CURSO DE NATACIÓN DE VERANO, FITNES Y PILATES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y Servicios de fecha 17 de abril de 2012, informe económico financiero del Tesorero Municipal de fecha 18 de abril siguiente. Y atendido a que la presente Ordenanza tiene por objeto facilitar el acceso al Deporte a los niños y jóvenes de Crevillent en el mes de julio, período de ocio estival al objeto de que empleen parte del tiempo de libre de una manera sana. Que tiene un marcado interés social al atender a lo establecido en el artículo 43.3 de la Constitución Española. Teniendo en cuenta que los principales costes directos como indirectos de la prestación del servicio están cubiertos y los gastos generales que son los no cubiertos con la tarifa están debidamente consignados en el Presupuesto Municipal.

Visto igualmente el proyecto técnico para la ordenación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de escuela de verano, curso de natación de verano, fitness y pilates, organizadas por el Ayuntamiento de Crevillent.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que votarán en contra de esta ordenanza porque entienden que está destinada a favorecer la iniciativa privada, considerando además que los contratos por los que se adjudican estos servicios están vinculados a un funcionario del Ayuntamiento y lo ven como algo dudoso, por no decir mafioso.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando las dudas que ya fueron planteadas en la comisión informativa sobre el estudio de costes.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, manifestando que lo que se pretende es poner una lista de precios por la prestación de unos servicios deportivos y lo importante es que esos servicios se presten. No obstante, les preocupa que con esto pase lo mismo que con la escuela de tenis, que ya ha sido pagada por los usuarios y en este momento no se están impartiendo las clases. Declara que ya en numerosas ocasiones se ha preguntado acerca de este tema y aún no se han dado las explicaciones correspondientes.

Por el Sr. Alcalde, se declara que lo que aquí se trata es una ordenanza reguladora de un precio público, que es diferente a una tasa y que se paga una parte por los usuarios y otra por el Ayuntamiento. Indica que el Sr. Interventor dice que se debe cobrar como mínimo el coste del servicio. Aclara el asunto de la escuela de tenis, indicando que en su prestación hay una serie de gastos que financia el Ayuntamiento como es el contrato de conserjería que tiene el crédito agotado y que si se sobrepasan los topes establecidos tendríamos un reparo de intervención, por eso se están elaborando los pliegos del nuevo contrato. En cuanto a que la empresa que presta los servicios deportivos sea una empresa de Crevillent, es porque ha presentado la oferta más económica y cumplen con la ley, sin que en ello tenga nada que ver que tengan familiaridad con un funcionario municipal.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que lo que quiere es que se pague lo que se tenga que pagar y que lo que dicen es que están en contra del modelo de gestión privada que aplica este Ayuntamiento porque consideran que se debe gestionar directamente por el Ayuntamiento. En cuanto a la empresa declara que en Crevillent hay más empresas que pueden prestar el servicio.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que en ningún momento se ha dicho que se deba pedir el gratis total en los servicios. Respecto a la contratación de la empresa de un familiar de un funcionario, será



todo legal que sea, pero pregunta quién hace los pliegos y los informes. Respecto al tema de los costes declara que hubo un gran debate en la comisión al respecto y que a veces los informes técnicos se toman o se dejan según el momento, indicando que ahora se apela a un informe de intervención cuando en otras ocasiones ha habido reparos a los que no se les ha dado validez.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, manifestando que lo único que piden es que se preste el servicio, insistiendo en el tema de la escuela de tenis, preguntándose cómo es posible que todavía hoy se esté haciendo el pliego para contratar. Declara que desde hace tres plenos se viene poniendo de manifiesto por el PSOE el problema de la contratación de conserjes y monitores, indicando que el contrato se viene prorrogando desde diciembre de 2010.

Se cierra el turno de intervenciones, con la del Sr. Alcalde, declarando que los pliegos de deportes no son tan complejos y difíciles y que lo único que hacen es reflejar necesidades, horarios e instalaciones, sin que exista ningún tipo de información privilegiada y que además todo ello es conocido antes por el Patronato y ahora por el Consejo de Deportes. Declara que los informes técnicos tienen diferente naturaleza según los casos y que en unas ocasiones se tratan de meras sugerencias que no tienen carácter vinculante, sin que nunca se hayan tomado acuerdos en contra de los informes técnicos. Aclara que respecto a la escuela de tenis se está buscando una solución al tema de los monitores y de los conserjes.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP)
Votos NO.....	5 (COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERPV)
Abstenciones	3 (PSOE)
Ausentes.....	1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la ordenación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de escuela de verano, curso de natación de verano, fitness y pilates, organizadas por el ayuntamiento de Crevillent, en los siguientes términos:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO, CURSOS NATACIÓN DE VERANO, FITNESS Y PILATES, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece el Precio Público por la prestación del servicio escuela de verano y otros servicios gestionados por este Ayuntamiento

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Será objeto del presente Precio Público la prestación del servicio escuela de verano, cursos de natación verano, taller de fitness y taller de Pilates que organiza el Ayuntamiento, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

En cuanto a la Escuela de Verano, el servicio se prestará de lunes a viernes en horario de 9 a 13 y del período comprendido entre el 2 de julio y el 31 de julio, ambos inclusive.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO. OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Estarán obligados al pago quienes soliciten los servicios prestados a que se refiere el artículo anterior. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

ARTÍCULO 4.- TARIFAS:

A.- NORMAS GENERALES DE GESTIÓN.

El pago de las tarifas correspondientes se realizará mediante ingreso directo en la tesorería del Ayuntamiento y a través de entidades bancarias, según se establezca en el momento de la matriculación, estableciéndose, en el segundo supuesto, que los gastos por gestión o devolución irán a cargo de los interesados cuando se realicen mediante transferencia o domiciliación.

No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a la Escuela de verano, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma.



Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

No se reconocerán otras bonificaciones o exenciones fiscales, que las expresamente previstas en las normas con rango de ley.

C.- CUADRO DE TARIFAS.

ESCUELA DE VERANO

<u>1 PARTICIPANTE MES DE JULIO</u>	<u>DOS HERMANOS MES DE JULIO</u>
75,00 €	130,00 €

PISCINA DE VERANO

<u>NIÑOS 5 DÍAS/SEMANA MES DE JULIO</u>	<u>NIÑOS 3 DÍAS/SEMANA MES DE JULIO</u>	<u>BEBES 1 DÍA/SEMANA MES DE JULIO</u>
70,00 €	40,00 €	26,00 €

<u>NATACIÓN + DE 13 AÑOS (2 DÍAS/SEMANA) MES DE JULIO</u>	<u>NATACIÓN + DE 13 AÑOS (3 DÍAS/SEMANA) MES DE JULIO</u>
26,00 €	40,00 €

<u>NATACIÓN LIBRE (3 DÍAS/SEMANA) MES DE JULIO</u>	<u>NATACIÓN LIBRE (2 DÍAS/SEMANA) MES DE JULIO</u>	<u>NATACIÓN LIBRE (1 DÍA/SÁBADO) MES DE JULIO</u>
40,00 €	26,00 €	12,00 €

<u>TALLER PILATES DOS DÍAS SEMANA MES DE JULIO</u>	<u>TALLER FITNESS DOS DÍAS SEMANA MES DE JULIO</u>
15,00 €	15,00 €

D.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se Preste, desarrolle o celebre.

b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las normas que lo regulen.

c) En el caso de las devoluciones por causa de fuerza mayor justificada por el interesado, procederá la devolución de la parte proporcional del servicio no consumido previo informe del Coordinador municipal de Deportes para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CUARTO.- Entrada en Vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

10.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 390/12, de fecha 3 de abril, sobre pago subvención cultural a la Federación Coral meses diciembre 2011 y enero 2012, del siguiente tenor literal:

“Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación Coral, anualidad 2012, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de marzo de 2012, para la continuidad de la tradición coral en nuestra localidad y por el que mensualmente se factura los servicios prestados por los profesores de su Escolanía.

Visto el expediente de verificación de la cuenta justificativa de gastos correspondiente al mes de diciembre de 2011 y enero de 2012 y presentada el día 1 de febrero de 2012.

Atendiendo a que la cláusula 6ª del Convenio con la Federación Coral establece que la justificación de gastos comprenderá desde el mes de diciembre de 2011 al mes de noviembre de 2012.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, correspondiente al mes de diciembre de 2011 y enero de 2012, presentada por la FEDERACIÓN CORAL DE CREVILLENTE por importe de 4.785,95 €, en concepto de nóminas de los profesores.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a la FEDERACIÓN CORAL DE CREVILLENTE la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO EUROS (4.785,95 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14-3340-48039, del presupuesto de 2012.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 393/12, de fecha 4 de abril, sobre aprobación pago subvención al Club Deportivo Crevillente Deportivo, del siguiente tenor literal:

“Resultando que desde la Concejalía de Deportes se plantea como objetivo difundir el deporte de la localidad con ayuda económica directa y nominal al CLUB CREVILLENTE DEPORTIVO DE TERCERA DIVISIÓN, para sufragar gastos por su participación en competencias oficiales, a través de un Convenio entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Crevillente (3ª división), que constituye ejecución de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 11-3410-486.01.

Considerando la aprobación del Convenio 2012 con el Club Deportivo Crevillente Deportivo, en fecha 30 de marzo de 2012 por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, que adoptó entre otros el siguiente acuerdo: “Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y Club Deportivo Crevillente Deportivo (3ª división) para la difusión del deporte de la localidad en el año 2012.

Resultando que el Convenio contempla en su cláusula IV que “Dentro del primer trimestre del año se anticipará la cantidad de 30.000,00 €, que deberán justificarse antes del 31 de mayo”.

Visto el informe acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la fiscalización previa por el Interventor. Estando en tramitación el Plan Estratégico de subvenciones.

Por todo lo expuesto, provisionalmente a cargo de la partida de subvención del Patronato Municipal de Deportes y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el pago por importe de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 11-3410-41000 del Presupuesto prorrogado vigente. El pago de la cantidad de la subvención al Club Deportivo Crevillente Deportivo (3ª División), se anticipará dentro del primer trimestre del año, que deberá justificarse antes del 31 de mayo.

SEGUNDO.- Notificar a los Servicios Económicos y al Club Deportivo Crevillente Deportivo (3ª División).”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.





10.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 447/12, de 20 de abril, solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para proyectos, programas y actividades en materia de juventud, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a proyectos, programas y actividades en materia de juventud, anualidad 2012 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B.O.P. nº 67 de fecha 5 de abril de 2012, la cual establece los requisitos para solicitar la subvención.

Visto el informe desde el Departamento de Intervención con el reconocimiento de la consignación presupuestaria destinada a Juventud a través del programa 3370.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención al Ayuntamiento de Crevillent “Programa de formación y tiempo libre para jóvenes 2012” solicitada a la Diputación Provincial de Alicante de acuerdo con la convocatoria de subvenciones a actividades destinadas a proyectos, programas y actividades juveniles 2012. Dicha solicitud y coste de la actividad asciende a un total de 11.120,50 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

TERCERO.- Ratifíquese en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 03.04.2012, sobre aprobación del proyecto técnico y solicitud subvención a la Excm. Diputación de Alicante para la realización de las obras de “Redes de Saneamiento en Crevillente”, del siguiente tenor literal:

“10.- OBRAS. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REDES DE SANEAMIENTO EN CREVILLENT”.

Se da cuenta de la publicación en el B.O.P. nº 25/2012, de 6 de febrero, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para Coadyuvar a los gastos derivados de la realización de infraestructuras e instalaciones hidráulicas que ejecuten o hubiesen ejecutado los Municipios durante la anualidad 2011-2012.

Asimismo se da cuenta del Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, para las obras de las “Redes de Saneamiento en Crevillente”, con presupuesto de contrata de 48.261,99.-€. (incluido I.V.A.), en dicho proyecto se motiva y justifica la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar con el fin de mejorar el servicio de saneamiento de la población.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras y dada cuenta en la Comisión de Obras, Vías Públicas y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para el “Redes de Saneamiento en Crevillente”.*

SEGUNDO.- *Solicitar de la Excm. Diputación Provincial Subvención, en cuantía máxima, para la realización de la citada obra, asumiendo los siguientes compromisos:*

1.- Este Ayuntamiento se compromete a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

2.- Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por las obras o actuación objeto de subvención, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.

3.- Cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases objeto de la convocatoria.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de abril, sobre ratificación Decreto de Alcaldía nº 345/12, de 27 de marzo, sobre solicitud subvención a la Diputación Provincial de Alicante en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“14.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 345/12, DE 27 DE MARZO, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, ANUALIDAD 2012.



Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 345/12, de 27 de marzo, sobre solicitud subvención a la Diputación Provincial de Alicante en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“Vista la Convocatoria del Programa Provincial para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos con población de derecho inferior a 50.000 habitantes, Agrupaciones de Municipios y Mancomunidades de la Provincia de Alicante en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2012.

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2012 de los siguientes Programas enumerados por orden de prioridad:

1. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL: Prestaciones Económicas Individualizadas. Coste total 155.000,00 €.
2. PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GITANA. Coste total 2.065´38 €.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención, declarando reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

- 1º) Aportar la solicitud y los documentos relacionados en la base quinta.
- 2º) Presentar memoria correspondiente al desarrollo de los programas subvencionados durante el ejercicio 2012.
- 3º) Comunicar las modificaciones de los programas, si las hubiere.
- 4º) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial en relación a los programas subvencionados.
- 5º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Excm. Diputación Provincial para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a los programas presentados y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.
- 6º) Comunicar a la Excm. Diputación de Alicante la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados a los programas subvencionados.
- 7º) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
- 8º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
- 9º) Difundir que la actividad está subvencionada por la Diputación.

CUARTO.- Ratifíquese la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de abril, sobre aprobación memoria y solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el “Plan de Ayudas a Ayuntamientos para el impulso de la gestión y la realización de inversiones en Agencia de Desarrollo Local”, del siguiente tenor literal:

“18.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

18.1.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL “PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL IMPULSO DE LA GESTIÓN Y LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL”.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante del “Plan de Ayudas a Ayuntamientos para el impulso de la gestión y la realización de inversiones en Agencias de Desarrollo Local de la provincia de Alicante (B.O.P. nº 56, de 21 de marzo de 2012), con un importe máximo a subvenciones de 5.000,00 €, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados de la base tercera.

Vista la Memoria de inversiones que ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.



A su vista, previa propuesta de Fomento Económico, Formación y Comercio y dada cuenta en la Comisión Informativa de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la memoria y la petición de una subvención máxima de 5.000,00 € a la Excm. Diputación Provincial de Alicante en base al Plan de Ayudas a Ayuntamientos para el impulso de la gestión y la realización de inversiones en Agencias de Desarrollo Local de la provincia de Alicante (B.O.P. nº 56, de 21 de marzo de 2012)."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril, sobre ratificación Decreto de Alcaldía nº 409/12, de 11 de abril, sobre solicitud subvención a la Agencia Valenciana de Turismo para el programa "Adecuación de Recursos Turísticos de Municipios y Mancomunidades de Interior", del siguiente tenor literal:

"12.- FOMENTO ECONÓMICO. RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 409/12, DE 11 DE ABRIL, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA EL PROGRAMA DE "ADECUACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS DE MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES DE INTERIOR".

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 409/12, de 11 de abril, sobre solicitud subvención a la Agencia Valenciana de Turismo para el programa de "Adecuación de Recursos Turísticos de Municipios y Mancomunidad de Interior", del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Agencia Valenciana de Turismo de ayudas a entidades locales de la Comunitat Valenciana mediante Resolución de fecha 21 de marzo de 2012 (DOCV nº 6739, de 22.03.12), y en concreto del Programa 4: "Adecuación de recursos turísticos en municipios y mancomunidades de interior".

Vista la memoria de actuaciones consistente en dotar de códigos QR a un total de 79 lugares de la localidad con los contenidos de información para ser utilizados mediante los sistemas Open apps, con un presupuesto inicial de 9.569.80 euros, del que solicitaríamos la subvención máxima, es decir el 80 % del importe indicado.

Y dada cuenta que se cumplen todos los requisitos previstos en la resolución, que se autoriza a solicitar de las administraciones los justificantes de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, que no se ha solicitado ni obtenido otras subvenciones con el mismo objeto,

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Turismo.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la petición de ayuda a la Agencia Valenciana de Turismo del 80 % de subvención en relación con la convocatoria publicada mediante Resolución de 21 de marzo de 2012 y con un presupuesto de 9.569.80 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de actuaciones indicada en la exposición.

TERCERO.- Ratificar en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos su términos."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril, sobre solicitud inclusión en el Plan de Ayudas a municipios de la provincia para la promoción deportiva, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

"13.- DEPORTES. SOLICITUD INCLUSIÓN EN EL PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, ANUALIDAD 2012.

Vista la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B.O.P. nº 66 de fecha 4 de abril de 2012, la cual establece los requisitos para solicitar la inclusión en el Plan de Ayudas a los Ayuntamientos y Entidades locales de la provincia, para la promoción deportiva, anualidad 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el citado Plan de Ayudas a los Municipios de la provincia, para la promoción deportiva anualidad 2012.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda para "Escuela Municipal de Deporte Adaptado", con un presupuesto de 7.344,00 €.

TERCERO.- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

CUARTO.- Declaración de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria."





A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

11.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
315	20/03/2012	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA PSICÓLOGA EQUIPO BASE	Personal y Rég. Interior
316	20/03/2012	PAGO IRPF MES DE FEBRERO 2012	Tesorería
317	20/03/2012	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDENANZA MERCADILLO	Multas Gubernativas
318	20/03/2012	APROBACIÓN FACTURAS PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
319	20/03/2012	DECRETO INCOACIÓN - EXPTE. 41-5/2012	Patrimonio
320	21/03/2012	AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL	Intervención
321	21/03/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
322	21/03/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
323	21/03/2012	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO ITOP	Personal y Rég. Interior
324	22/03/2012	AUTORIZACIÓN PUESTOS PALMA BLANCA	Sección 3ª Secretaría
325	22/03/2012	EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS	Intervención
326	22/03/2012	VERTIDOS INDUSTRIALES RED ALCANTARILLADO CÁRNICAS ORTOLA SL	Medio Ambiente
327	22/03/2012	HORA LACTANCIA ÁGUEDA MOJICA CANDELA	Personal y Rég. Interior
328	23/03/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES-CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
329	23/03/2012	ANULACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-251/2008	Urbanismo y Obras
330	23/03/2012	INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD 1-78/2012	Urbanismo y Obras
331	23/03/2012	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
332	23/03/2012	ANULACIÓN DE EXPEDIENTE RESTABLECIMIENTO 1-318/2008	Medio Ambiente
333	23/03/2012	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
334	23/03/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
335	23/03/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
336	26/03/2012	RESOLUCIÓN CONTRATO CAFETERÍA CENTRO MAYORES PARC NOU POR RENUNCIA ADJUDICATARIA	Contratación
337	26/03/2012	INCOACIÓN VENTA PARCELA SOBRANTE	Patrimonio
338	26/03/2012	DESIGNACIÓN LETRADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Mª TERESA MACIÁ BELÉN	Personal y Rég. Interior
339	26/03/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
340	26/03/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES MARZO-2	Plus Valía
341	26/03/2012	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
342	27/03/2012	RELACIÓN ABONADOS SUMINISTRO AGUA CON DEUDAS PENDIENTES	Gestión Tributaria
343	27/03/2012	LEVANTAMIENTO REPARO MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	Contratación de servicios
344	27/03/2012	DECRETO INCOACIÓN EXP. 41-47/11	Patrimonio
345	27/03/2012	SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL PROGRAMAS SERV. SOCIA. GENERALES 2012	Servicios Sociales



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
346	27/03/2012	DECRETO NÓMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
347	27/03/2012	BAJAS I.L.T. MARZO	Personal y Rég. Interior
348	27/03/2012	DECRETO NÓMINA SECRETARIA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
349	27/03/2012	DECRETO NÓMINA FESTIVOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
350	27/03/2012	DECRETO NÓMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
351	27/03/2012	DECRETO NÓMINA HORAS EXTRA POLICÍA	Personal y Rég. Interior
352	27/03/2012	DECRETO NÓMINA DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	Personal y Rég. Interior
353	27/03/2012	DECRETO NÓMINA SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA	Personal y Rég. Interior
354	27/03/2012	DECRETO NÓMINA SERVICIO NOCTURNO POLICÍA	Personal y Rég. Interior
355	27/03/2012	OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
356	28/03/2012	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL ALUMNOS TALLER MONITOR DEPORTIVO	Personal y Rég. Interior
357	28/03/2012	DESIGNACIÓN DE LETRADO	Urbanismo y Obras
358	28/03/2012	CADUCIDAD EXPTE. 1-88/2010	Urbanismo y Obras
359	28/03/2012	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 41-46/11 RESP. PATRIMONIAL	Patrimonio
360	29/03/2012	PAGO NÓMINA MES DE MARZO DE 2012.	Tesorería
361	29/03/2012	CÉDULAS HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
362	29/03/2012	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
363	29/03/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
364	29/03/2012	DECRETO INCOACIÓN VENTA PARCELA SOBRANTE	Patrimonio
365	30/03/2012	CONCESIÓN ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Tesorería
366	30/03/2012	REINCORPORACIÓN AGENTE POLICÍA LOCAL CESE COMISIÓN DE SERVICIOS	Personal y Rég. Interior
367	30/03/2012	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS	Personal y Rég. Interior
368	30/03/2012	CONTINUIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE BIBLIOTECA MPAL.	Personal y Rég. Interior
369	30/03/2012	ABONO GASTOS LIBROS HIJOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
370	30/03/2012	CONTINUIDAD FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE MERCADO	Personal y Rég. Interior
371	30/03/2012	DEDUCCIÓN HABERES PERSONAL LABORAL POR EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA	Personal y Rég. Interior
372	30/03/2012	DEDUCCIÓN HABERES FUNCIONARIOS POR EJERCICIO DERECHO DE HUELGA	Personal y Rég. Interior
373	30/03/2012	ADJUDICACIÓN Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS	Cementerio
374	30/03/2012	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
375	30/03/2012	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
376	30/03/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
377	30/03/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
378	30/03/2012	ARCHIVO EXPTE. INFORMACIÓN RESERVADA POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
379	2/04/2012	ENCSARP CADUCIDAD MARZO 2012	Estadística



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
380	2/04/2012	INCOACIÓN REST. LEGALIDAD EXP-1-81/2012	Urbanismo y Obras
381	2/04/2012	ABONO SECRETARIAS COMISIONES FCO. JAVIER AZNAR MAS	Personal y Rég. Interior
382	2/04/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-59-2009	Industria
383	2/04/2012	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
384	3/04/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-12-2012	Industria
385	3/04/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-59-2012	Industria
386	3/04/2012	SUSPENSIÓN PROVISIONAL AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
387	3/04/2012	RETENCIONES JUDICIALES MES DE FEBRERO 2012	Tesorería
388	3/04/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
389	3/04/2012	LIQUIDACIÓN CANON 2011 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	Urbanismo y Obras
390	3/04/2012	PAGO SUBVENCIÓN CULTURAL A LA FEDERACIÓN CORAL MESES DICIEMBRE 2011 Y ENERO 2012	Cultura y Fiestas
391	3/04/2012	LICENCIAS APERTURA ACTIVIDAD	Industria
392	3/04/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES ABRIL 2012	Plus Valía
393	4/04/2012	APROBACIÓN PAGO 30.000 EUROS SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO CREVILLENTE DEPORTIVO	Deportes
394	4/04/2012	DESESTIMACIÓN RECURSO RUINA EXP 1-88/2012	Urbanismo y Obras
395	4/04/2012	OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
396	4/04/2012	LICENCIA AMBIENTAL	Industria
397	10/04/2012	TRASLADO RESTOS MORTALES-CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
398	10/04/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES-CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
399	10/04/2012	TRANSFERENCIA SUMA COBROS AGUA JUNIO	Tesorería
400	10/04/2012	TRANSFERENCIA SUMA COBROS AGUA AGOSTO	Tesorería
401	10/04/2012	TRANSFERENCIA SUMA COBROS AGUA SEPTIEMBRE	Tesorería
402	10/04/2012	TRANSFERENCIA SUMA COBROS AGUA OCTUBRE	Tesorería
403	10/04/2012	TRANSFERENCIA SUMA COBROS AGUA NOVIEMBRE	Tesorería
404	10/04/2012	TRANSFERENCIA SUMA COBROS AGUA DICIEMBRE	Tesorería
405	10/04/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. INICIADOS OPEP	Multas Gubernativas
406	10/04/2012	NOMBRAMIENTO TESORERA ACCIDENTAL	Tesorería
407	11/04/2012	TRANSFERENCIA AQUAGEST AYUDAS PAGO RECIBOS	Tesorería
408	11/04/2012	TRANSFERENCIA AQUAGEST AYUDA PAGO RECIBOS	Tesorería
409	11/04/2012	SUBVENCIÓN AGENCIA VAL. TURISMO 2012	Turismo
410	11/04/2012	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 41-6/12 RESP. PATRIMONIAL	Patrimonio
411	11/04/2012	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
412	12/04/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES-	Sección 3ª Secretaría



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		CEMENTERIO-	
413	12/04/2012	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO 6-50-2008	Industria
414	12/04/2012	LICENCIA INSTALACIÓN GARAJE APARCAMIENTO 6-19-2012	Industria
415	13/04/2012	OBRAS MENORES DENEGADAS	Urbanismo y Obras
416	13/04/2012	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
417	13/04/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
418	13/04/2012	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS	Personal y Rég. Interior
419	13/04/2012	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS	Personal y Rég. Interior
420	13/04/2012	DECRETO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
421	13/04/2012	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
422	13/04/2012	DECRETO DE COBRO	Policía Local
423	13/04/2012	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
424	13/04/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
425	16/04/2012	PAGO PRIMER TRIMESTRE SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
426	16/04/2012	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
427	16/04/2012	APROBAR GASTO CM. STRO. STANDS Y ESCENARIO FERIA -CREVIEMPLEO 2012-	Contratación
428	16/04/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
429	16/04/2012	DENEGACIÓN LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN MAYO 2012	Personal y Rég. Interior
430	17/04/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-27-2011	Industria
431	17/04/2012	ACTA ARQUEO EXISTENCIAS A 31-03-12	Tesorería
432	18/04/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
433	18/04/2012	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN SAD	Contratación de servicios
434	18/04/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
435	18/04/2012	CESE SITUACIÓN PROLONGACIÓN SERVICIO ACTIVO POR JUBILACIÓN	Personal y Rég. Interior
436	19/04/2012	SUSPENSIÓN PROCED. DISCIPLINARIO Y REMISIÓN Mº FISCAL	Personal y Rég. Interior
437	19/04/2012	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP5	Intervención
438	19/04/2012	LICENCIAS DE OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
439	19/04/2012	LIQUIDACIÓN O.V.P. E.ON ENERGÍA S.L. 1º,2º,3º Y 4º TRIMESTRE 2011	Gestión Tributaria
440	19/04/2012	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR PASEO DE ELCHE, 5	Urbanismo y Obras
441	19/04/2012	DECRETO INCOACIÓN RESP. PATRIMONIAL	Patrimonio
442	19/04/2012	OBRAS MENORES DENEGADAS	Urbanismo y Obras
443	19/04/2012	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
444	19/04/2012	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 41-45/12 RESP. PATRIMONIAL	Patrimonio
445	19/04/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
446	20/04/2012	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 41-11/12 RESP. PATRIMONIAL	Patrimonio
447	20/04/2012	APROBACIÓN PROGRAMA JUVENIL	Cultura y Fiestas
448	20/04/2012	DECRETO DE INCOACIÓN	Policía Local



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
449	20/04/2012	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

22 de marzo de 2012

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13.03.12.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varias relaciones de Pago de Facturas.
4. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 301/12, de 15 de marzo, sobre O.V.P. para actuación lúdica dirigida al público infantil en general.
5. Se aprobó una Medida de Tráfico.
6. Se resolvieron Expedientes Responsabilidad Patrimonial nº 41-30/10 y 41-20/11.
7. Se concedió una Licencia de Obra Mayor.
8. Se aprobó la realización de prácticas formativas de alumnos del I.E.S. "Maciá Abela".
9. Se aprobó el concierto para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo de tres alumnos del I.E.S. Monserrat Roig de Elche.
10. Se concedió autorización municipal para la realización de Prueba Ciclista en Velódromo.

30 de marzo de 2012

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.03.12.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se acordó rectificar error material acuerdo J.G.L. de fecha 20.12.2011, referente a Aprobación Padrón Tasa Suministro de Agua y otros 4º Trimestre 2011. Plazo Cobranza.
4. Se aprobó la Liquidación Padrón Agua 4º Trimestre 2011.
5. Se aprobó el Padrón Suministro de Agua y otros 1º Trimestre 2012. Plazo Cobranza.
6. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 324/12, de 22 de marzo, sobre O.V.P. mediante la instalación de puestos de venta de palma blanca.
7. Se aprobó la renovación definitiva Mercadillo año 2012.
8. Se acordó rectificar error material acuerdo J.G.L. de fecha 13.03.2012, referente a concesión Vado Permanente.
9. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 307/12, de 16 de marzo, referente a la aprobación de expediente y pliego para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
10. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 308/12, de 16 de marzo, referente a la aprobación del expediente y pliego para la contratación del Servicio de Atención Domiciliaria.
11. Se aprobó el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal sobre vertidos a la EPSAR.
12. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a) Se aprobó la modificación del contrato de Servicio de Transporte Escolar Municipal.
 - b) Se concedió autorización para organización de la actividad deportiva "Concurso Ornitológico de Canto de Pájaros Silvestre".
 - c) Se concedió autorización para O.V.P. con puestos de venta ambulante.
 - d) Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación Coral, para la continuidad de la tradición coral de la localidad, ejercicio 2012.
 - e) Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el Club Deportivo Crevillent (3ª División), para la difusión del deporte de la localidad, ejercicio 2012.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

03 de abril de 2012

1. En esta sesión no se sometió a aprobación ningún acta.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.





3. Se aprobó la Liquidación obras 2011 Gas Natural Cegas, S.A., según convenio.
4. Se acordó prorrogar el Convenio con Gas Natural Cegas, S.A. Convalidación Aval.
5. Se aprobó una solicitud de aplicación de tarifa de agua potable para Familias Numerosas.
6. Se aprobaron varias relaciones de Pago de Facturas.
7. Se concedió autorización para tránsito por el término municipal de la tradicional marcha desde Crevillent hasta la Platja del Pinet.
8. Se concedió autorización O.V.P. para rodaje de cortometraje.
9. Se aprobaron varias Medidas de Tráfico.
10. Se aprobó el Proyecto Técnico y solicitud subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la realización de las obras de "Redes de saneamiento en Crevillent".
11. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
12. Se informaron favorablemente varios Informes de Calificación Ambiental.
13. Se concedió autorización de préstamo de imagen a la Hermandad del Stmo. Cristo de Difuntos y Ánimas para participar en los actos de Semana Santa.
14. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 345/12, de 27 de marzo, sobre solicitud subvención a la Diputación Provincial de Alicante en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2012.
15. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Económica Individual.
16. Se concedieron varias autorizaciones realización de trabajos en beneficio de la comunidad.
17. Se concedió autorización para la organización de una Marxa-Paseo Convivencia Escolar en bicicleta Crevillent – C.E. Félix Candela.
18. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la memoria y solicitud subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el "Plan de Ayudas a Ayuntamientos para el impulso de la gestión y la realización de inversiones en Agencias de Desarrollo Local".
 - b. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y Entidades Deportivas para el desarrollo de un taller de formación para la contratación especialidad Monitor Deportivo.
 - c. Se concedió autorización de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
 - d. Se concedió autorización para la construcción de rampa de acceso para discapacitados.
 - e. Se acordó autorizar la colocación de matrícula de vehículo en reserva de aparcamiento.
 - f. Se aprobó la certificación de obra nº 1 de las obras de "Red de Saneamiento en C/ San Isidro".
19. Ruegos y Preguntas. Se hace entrega del proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015.

16 de abril de 2012

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30.03.12.
2. Se aprobó una solicitud de aplicación de tarifa de agua potable para Familias Numerosas.
3. Se aprobaron los fraccionamientos de pagos del mes de marzo de 2012.
4. Se aprobó una Medida de Tráfico.
5. Se aprobaron varias solicitudes de renovación definitiva Mercadillo año 2012.
6. Se concedió una Baja puesto Mercado de Abastos.
7. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-40/10.
8. Se dio cuenta de la Sentencia nº 74/12, sobre resolución del Contrato con Acesinh Producciones, S.L. – Museo Mariano Benlliure.
9. Se acordó adjudicar el Contrato Menor de Servicios de "Mantenimiento Semanal de los Campos de Fútbol de Tierra de la Ciudad Deportiva Norte y anexos Campo de Fútbol".
10. Se acordó desestimar el Recurso de Reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06.03.12, referente a la adjudicación del contrato de las obras de "Remodelación en la Red de Saneamiento de la C/ San Isidro".



11. Se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos destinadas a la promoción de la Participación Ciudadana para el año 2012.
12. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 409/12, de 11 de abril, sobre solicitud subvención a la Agencia Valenciana de Turismo para el Programa de "Adecuación de recursos turísticos de municipios y mancomunidades de interior".
13. Se acordó solicitar inclusión en el Plan de Ayudas a municipios de la provincia para la Promoción Deportiva, anualidad 2012.

Por el Sr. Penalva Casanova, se pide información sobre el Decreto nº 358/12, solicitando una explicación sobre la caducidad y los defectos de notificación a los que alude dicho Decreto, rogando se abra un expediente informativo para saber por qué se ha dejado caducar un expediente tan importante como este.

Por el Sr. Ramón Penalva, del Grupo Socialista, se pregunta sobre el mismo Decreto, pidiendo explicaciones sobre las responsabilidades y sobre cómo queda ahora esa construcción ilegal.

Por el Sr. Alcalde se responde, indicando que la caducidad de un expediente es un procedimiento formal que no tiene una consecuencia sustantiva sobre la infracción, que si no ha prescrito se reinicia nuevamente el expediente sin que suponga la pérdida del recurso. El hecho de que hayan transcurrido 6 meses se puede haber debido a las bajas por enfermedad del personal del departamento, porque como es conocido por todos, existen unos recursos limitados y concretamente en el Área de Urbanismo ha habido situaciones objetivas que han producido retrasos en la tramitación de varios expedientes.

Por el Sr. Penalva, se declara que está de acuerdo en reabrir el expediente, pero pide que se tenga cuidado en la tramitación del nuevo para que no suceda lo mismo, agradeciendo la explicación concedida, pero manteniendo su preocupación por el tema del personal y las bajas.

El Sr. Ramón, se alegra de que esto no suponga la pérdida de 50.000 euros de sanción, pero pide que se informe de estos expedientes debidamente en la Comisión de Obras.

Por el Sr. Alcalde se declara que aquí no hay oscurantismo de ningún tipo y la prueba es que se informa de todo y que se puede ver en cualquier momento, indicando que de las infracciones nunca se ha dado cuenta en comisión, sino en el Pleno dando las explicaciones que se piden en cada momento.

La Sra. Mas Mas, pregunta sobre el Convenio con el Club Deportivo Crevillent, declarando que la actual junta directiva no es reponsable del agujero que se ha producido en el Club, pero sí la anterior junta que tenía la aprobación del Ayuntamiento, preguntado si se hubiese dado el mismo tratamiento a otras entidades.

Por el Sr. Alcalde, se declara que no hay ningún trato de favor hacia la entidad, pero que no hay que desconocer que se trata de la entidad más importante y el Ayuntamiento no tiene ningún poder para nombrar a juntas directivas y lo único que hace es colaborar para que se hagan todas las actividades deportivas, agradeciendo a todos los presidentes su dedicación.

Por el Sr. Mas Galvañ, se pregunta sobre el Decreto nº 433/12, de suspensión del procedimiento de contratación del Servicio de Atención Domiciliaria. Por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Contratación, se responde que se presentó una alegación por una empresa sobre los precios/hora y se ha comprobado por la Técnica que efectivamente los precios no eran los correctos y por ello se ha suspendido el procedimiento hasta su corrección, pero en ningún caso ha supuesto anulación.

Por la Sra. Mas Mas, se pregunta sobre el acuerdo de Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Convenio para prácticas de Monitor Deportivo y concretamente sobre la empresa Tot Sport Crevi, S.L. Por la Sra. Mas García, se responde que se trata de un programa que tiene un período de prácticas en las entidades que se citan, entre las que se encuentra esa empresa.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

12.- MOCIONES.

En primer lugar se trata la moción presentada en fecha 16.03.2012 y nº RE 3173, por l'Esquerra: EUPV-ERP, que se quedó pendiente de debate y votación en el Pleno anterior.

12.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA: EUPV-ERP, SOBRE LA TRANSPARENCIA.



Se da lectura de la moción presentada por el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, en fecha 16.03.2012 y nº RE 3173, con el siguiente tenor literal:

"En Vicent Selva Belén, regidor del Grup Municipal L' esquerra: EUPV-ERP a l'ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ

La democràcia no es limita a l'elecció de representants cada quatre anys, sinó que comporta la participació activa de la ciutadania en la vida social, econòmica i política. El bon govern de les institucions públiques requereix la generació d'unes relacions de confiança entre la societat i els seus representants, basades en la transparència i el respecte.

La informació és imprescindible perquè les persones ens formem una opinió fonamentada sobre quines són les millors opcions a l'hora d'assignar els recursos, sempre limitats, dels quals disposem per a millorar el benestar del conjunt de la població i es pugui dur a terme un debat racional i fructífer.

A més, la transparència en les actuacions de l'administració pública és el millor antídoto contra la corrupció, perquè permet detectar si les persones que controlen els mecanismes del govern els utilitzen efectivament per al bé de la majoria o, aprofitant la seua situació, actuen en benefici de particulars o d'organitzacions polítiques econòmiques, que obtenen així avantatges i privilegis inadmissibles en una democràcia avançada. Quanta més corrupció patix una societat, més endarrerida i injusta és. Cal, per tant, posar tots els mitjans i tota l'energia per desterrar-la.

Algunes organitzacions han encapçalat en tot el món la denúncia i la lluita contra la corrupció i a favor de la transparència. La més destacada és Transparency International, però estan sorgint diferents iniciatives en molts àmbits diferents en la mateixa direcció.

A més, cada vegada són més les entitats, tant administracions com empreses, que apliquen criteris de transparència perquè han arribat al convenciment que milloren l'eficiència de l'organització en sotmetre-la a la crítica informada de ciutadans i clients.

En el cas dels municipis, la necessitat de transparència és encara més evident, perquè es tracta de l'administració més pròxima i més accessible a la ciutadania. Grans i xicotets ajuntaments incorporen cada any mesures en la seua gestió que faciliten el control per part de la societat de la seua activitat.

L'Ajuntament de Crevillent ha millorat la informació als ciutadans al llarg dels darrers anys, però encara queden moltes àrees de la seua activitat on aquesta informació és incompleta o no existix en absolut.

Per tot això, el GRUP MUNICIPAL EUPV-ERP proposa els següents punts d'acord:

*1) L'Ajuntament de Crevillent es compromet a aplicar criteris de transparència en tota la seua gestió.
2) L'Ajuntament proporcionarà i difondrà informació veraç i objectiva sobre la seua activitat en tots els àmbits:*

a. Informació sobre la corporació municipal .

b. Relacions amb la ciutadania.

c. Situació econòmica i financera del municipi, incloent els següents punts:

i. Criteris d'elaboració, aprovació i compliment del pressupost municipal.

ii. Ingressos i despeses del municipi.

iii. Estat i evolució del deute.

iv. Subvencions i concessions.

v. Contractacions de personal i de serveis.

d. Actuacions en matèria d'urbanisme i obres públiques.

e. Informació estadística de la qual dispose la Corporació.

3) El web de l'Ajuntament disposarà d'una pàgina especialment dedicada a facilitar tota aquesta informació, mitjançant enllaços actualitzats. Aquesta pàgina entraria en funcionament el mes aviat possible, i com a màxim en el primer trimestre de 2012,

4) Per tal d'avaluar el compliment dels compromisos de transparència, l'Ajuntament es compromet a complir els criteris de l'Índex de Transparència dels Ajuntaments (ITA) establits per Transparency International – Espanya , tal i com ja fan actualment un gran nombre de consistoris de tot l'Estat Espanyol. Detallem en document annex el criteris d'aquesta ONG per a 2010 i que serien aquells en els quals es concretarien els àmbits enumerats al punt 2 d'aquesta proposta d'acord i dels que es donaria comptes en la pàgina web esmentada al punt 3. Abans que concloa la legislatura en l'esmentada pàgina web es donaria informació de tots els criteris esmentats en l'annex.

5) Durant el primer trimestre de cada any es publicarà l'avaluació de l'exercici anterior i es durà al Plenari per a la seua anàlisi i discussió i, si s'escau, fer les propostes de millora pertinents per part de tots els grups municipals.

DOCUMENT ANNEX

INDICADORS DE TRANSPARÈNCIA DELS AJUNTAMENTS 2010 DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPANYA.

ÀMBITS

A. INFORMACIÓ SOBRE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL (19 ítems)

1. Informació institucional bàsica (13)

2. Informació sobre normes i reglamentacions municipals (6)





B. RELACIONES AMB ELS CIUTADANS I LA SOCIETAT (18)

1. Característiques del lloc web de l'Ajuntament (2)
2. Informació i atenció a la ciutadania (10)
3. Grau de compromís amb la ciutadania (6)

C. TRANSPARÈNCIA ECONOMICOFINANCERA (19)

1. Informació comptable i pressupostària (9)
2. Transparència en els ingressos i les despeses municipals (6)
3. Transparència en els deutes municipals (4)

D. TRANSPARÈNCIA EN LES CONTRACTACIONS DE SERVEIS (7)

1. Procediment de contractació de serveis (4)
2. Relació i operacions amb proveïdors i contractistes (3)

E. TRANSPARÈNCIA EN MATÈRIES D'URBANISME I OBRES PÚBLIQUES (17)

1. Plans d'ordenació urbana i convenis urbanístics (4)
2. Decisions sobre requalificacions i adjudicacions urbanístiques (2)
3. Anuncis i licitacions d'obres públiques (3)
4. Informació sobre concurrents, ofertes i resolucions (2)
5. Seguiment i control de l'execució d'obres (3)
6. Indicadors sobre urbanisme i obres públiques (3)

RELACIÓ COMPLETA DELS INDICADORS DE TRANSPARÈNCIA DELS AJUNTAMENTS 2010 DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPANYA.

A. INFORMACIÓ SOBRE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL (19)

Informació institucional bàsica (13)

Informació sobre càrrecs electes i el personal de l'Ajuntament:

1. S'especifiquen les dades biogràfiques de l'alcalde o l'alcaldeessa i dels regidors o de les regidores de l'Ajuntament.
2. S'especifiquen les adreces electròniques del alcalde o de l'alcaldeessa i dels regidors o de les regidores de l'Ajuntament.
3. S'especifica la informació sobre els sous o les retribucions del alcalde o de l'alcaldeessa i dels regidors o de les regidores.
4. Es publica la relació de càrrecs/llocs de confiança de l'Ajuntament, i l'import individual o col·lectiu de les seves retribucions.
5. Es publica o es posa a disposició de la ciutadania el Registre d'interès d'activitats i de béns previst a la Llei de bases de règim local.
6. Es publica de forma completa la Relació de llocs de feina (RLT) de l'Ajuntament.
7. Es publica la informació sobre els processos selectius del personal de plantilla (bases i composició del tribunal, llistes d'admesos i exclosos, exàmens, etc.).

Informació sobre l'organització de l'Ajuntament:

8. S'especifiquen els diversos organismes de govern i les seves funcions.
9. S'especifiquen les adreces electròniques dels organismes de govern.
10. S'especifiquen les dades bàsiques d'organismes descentralitzats, ens instrumentals i societats municipals, així com els enllaços als seus webs. Des de la portada del web es pot accedir a les webs municipals d'organismes i empreses.
11. Es publica de forma completa la Relació de llocs de feina (RLT) o les plantilles de personal dels organismes descentralitzats, els ens instrumentals i les societats municipals. Estan publicades a les planes web dels organismes i empreses, als quals es pot accedir des de la web municipal.
12. Existeix i s'informa sobre una/es Carta/es de Serveis municipals, i del grau de compliment dels compromisos establerts a les mateixes.
13. Està comprovat/ada i es publica a l'Agenda Local 21, i el Pla Estratègic (o Mapa estratègic) municipal.

Informació sobre normes i reglamentacions municipals (6)

Es divulga informació dels organismes de govern municipal:

14. Ordres del dia previs dels plens municipals
15. Actes dels plens municipals.
16. Acords dels plens municipals.
17. Acords de les juntes de govern.
18. Es publiquen les ordenances i reglaments municipals.
19. Existeix i es publica un Codi ètic o de bon govern de l'Ajuntament (preferentment adaptat al Codi de bon govern local aprovat per unanimitat dels grups polítics a la FEMP).

B. RELACIONES AMB ELS CIUTADANS I LA SOCIETAT (18).

Característiques del lloc web de l'Ajuntament (2)

20. Es pot veure un Mapa del mateix web de l'Ajuntament.





21. Existeix un cercador intern dins el lloc web de l'Ajuntament.

Informació i atenció al ciutadà (10)

22. Es poden realitzar tramitacions administratives, permisos i llicències en línia.

23. Compta amb una bústia ciutadana o una secció visible al lloc web per a l'atenció, les queixes i/o els suggeriments de la ciutadania.

24. Es publica l'Oferta de llocs de feina de l'Ajuntament i el seu grau d'execució.

25. Es publiquen els horaris i els preus dels establiments culturals i esportius municipals oberts al públic.

26. Es publiquen dades sobre el nombre o la proporció de peticions dels ciutadans que es resolen amb silenci administratiu.

27. El interessats poden seguir en línia l'estat de tramitació i les incidències del procediment administratiu que han plantejat.

28. S'informa al web sobre la situació i els talls de trànsit i/o les incidències als serveis municipals.

29. Es recull al web informació actualitzada sobre la situació mediambiental (contaminació de l'aire i acústica) al municipi.

30. Es preveu al web un espai reservat a les diferents associacions de veïns del municipi.

31. Existeixen fòrums de discussió al web municipal.

Grau de compromís amb la ciutadania (6)

32. Existeix i es publica un Reglament de participació ciutadana.

33. Existeix i s'informa sobre els consells municipals de participació ciutadana.

34. S'informa sobre la composició i el funcionament de les juntes municipals de districte o dels barris del municipi.

35. Existeixen canals de participació ciutadana en els temes estratègics (fòrums de ciutat, consells socials d'Urbanisme, meses ciutadanes per a plans estratègics o de ciutat...).

36. Es possibiliten els suggeriments i la participació ciutadana en l'elaboració dels pressuposts municipals.

37. Es publiquen les ajudes i/o les subvencions concedides a ONG (associacions de veïns, institucions culturals, socials, etc.).

C. TRANSPARÈNCIA ECONOMICOFINANCERA (19).

Informació comptable i pressupostària (9)

38. Es publiquen els comptes anuals de l'Ajuntament (balanç, compte de resultat economicopatrimonial i memòria).

39. Es publiquen els pressuposts de l'Ajuntament, així com la seva liquidació.

40. Es publiquen les al·legacions formulades als pressuposts en el període d'informació pública.

41. Es publiquen informes periòdics de l'execució dels pressuposts.

42. Es publiquen les modificacions pressupostàries aprovades pel Ple.

43. Es publiquen els pressuposts dels organismes descentralitzats, els ens institucionals i les societats municipals.

44. Es publiquen els informes d'auditoria o els dels organismes de control extern (Tribunal de Comptes) de l'Ajuntament.

45. Superàvit (o dèficit) per habitant (resultat pressupostari ajustat/ nre. d'habitants)

46. Autonomia fiscal (drets reconeguts nets d'ingressos tributaris/drets reconeguts nets totals)

Transparència en els ingressos i les despeses municipals (6)

47. Es publica la llista i l'import de les obres i els projectes de l'Ajuntament finançats pel Fons estatal per a l'ocupació i la sostenibilitat local (FEES).

48. Ingressos fiscals per habitant (ingressos tributaris/nre. d'habitants)

49. Despeses per habitant (obligacions reconegudes netes/nre. d'habitants)

50. Inversions per habitant (obligacions reconegudes netes (cap. VI i VII)/ Nre. d'habitants)

51. Període mitjà de pagament (obligacions pendents de pagament x 365 /obligacions reconegudes netes)

52. Període mitjà de cobrament (drets pendents de cobrament (cap. I a III) x 365/ Drets reconeguts nets)

Transparència en els deutes municipals (4)

53. Es publica l'import del deute públic municipal.

54. Es faciliten dades de l'evolució del deute en comparació amb exercicis anteriors.

Es divulguen els següents indicadors:

55. Endeutament per habitant (passiu exigible (financer)/Nre. d'habitants)

56. Endeutament relatiu (deute Municipal/pressupost total de l'Ajuntament)

D. TRANSPARÈNCIA EN LES CONTRACTACIONS DE SERVEIS (7).

**Procediments de contractació de serveis (4)**

57. S'informa sobre la composició i les convocatòries de les meses de contractació.
58. Es dona a conèixer al web la convocatòria o l'obertura de concursos per licitacions.
59. Es publica, a la resolució de les licitacions, tant les entitats que han resultat guanyadores (adjudicatàries) com les que no ho han estat, i les raons de l'adjudicació.
60. Es publica l'import del ja executat i/o cobrat de les diverses obres i els projectes finançats amb el Fons estatal per a l'ocupació i la sostenibilitat local (FEESL).
Relacions i operacions amb proveïdors i contractistes (3)
61. Es publica la llista i/o la quantia de les operacions amb els proveïdors més importants de l'Ajuntament.
62. Es publica la llista i/o la quantia d'operacions amb els adjudicataris i contractistes més importants de l'Ajuntament.
63. Es publica la llista d'empreses contractades per a les obres i els projectes finançats amb l'FEESL.

E. TRANSPARÈNCIA EN MATÈRIA D'URBANISME I OBRES PÚBLIQUES (17).**Plans d'ordenació urbana i convenis urbanístics (4)**

64. Compta amb una secció visible al web dedicada a l'urbanisme.
65. Figura publicat al web el Pla general d'ordenació urbana (PGOU).
66. Es publiquen al web els mapes i els plànols explicatius del PGOU.
67. Es publiquen al web (i s'hi mantenen) les modificacions aprovades del PGOU
Decisions sobre requalificacions i adjudicacions urbanístiques (2)
68. Es publica la informació precisa dels Convenis urbanístics de l'Ajuntament
69. Es publica informació precisa dels plans parcials sobre els usos i les destinacions del sòl.

Anuncis i licitacions d'obres públiques (3)

70. Es publica informació precisa de la normativa vigent en matèria de gestió urbanística de l'Ajuntament.
71. Es publiquen els projectes, els plecs i els criteris de licitació de les obres públiques més importants.
72. Es publiquen les modificacions dels projectes de les obres més importants.
Informació sobre concurrents, ofertes i resolucions (2)
73. Es publica la llista d'empreses que ha concorregut a la licitació de les obres públiques.
74. Es publica el nom de les empreses que han realitzat les obres més importants.
Seguiment i control de l'execució d'obres (3)
75. S'aporta informació precisa sobre cadascuna de les obres més importants d'infraestructura en curs (objectius de l'obra i responsable municipal; contractista/tes responsable/es; import pressupostat; període d'execució)
76. Es publica la data concreta prevista per a la finalització de les obres municipals més importants (més de 500.000 euros), o bé la data concreta d'inici i el termini d'execució de les citades obres.
77. Es difon periòdicament (almenys trimestralment) informació sobre les obres d'infraestructura realitzades, i/o les aprovades pendents d'execució (informes, comunicats, notes de premsa, etc.)

Indicadors sobre urbanisme i obres públiques (3)

Es divulguen els següents indicadors:

78. Inversió en infraestructures per habitant (despeses de l'exercici (executats) en inversió (capítol 6) en infraestructures/nre. d'habitants)
79. Percentatge d'ingressos derivats de l'urbanisme / Pressupost total d'ingressos.
80. Percentatge de despeses derivades de l'urbanisme / Pressupost total de despeses."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que lo que se pretende es actuar ante los casos de corrupción, pidiendo que el Ayuntamiento facilite a la ciudadanía toda la información que aquí se relaciona.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que la transparencia exigiría un debate más amplio. Declara que la transparencia y la participación ciudadana son dos pilares básicos de un gobierno democrático. Manifiesta que la corrupción está directamente relacionada con la falta de transparencia de participación ciudadana, lo que produce un malestar y desafección política en la ciudadanía. Ahora el gobierno tramita un proyecto de ley sobre este tema después de muchos avisos de la Unión Europea porque seguimos teniendo graves defectos de transparencia.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que el marco político evoluciona rápidamente y que hay una clara reivindicación de la



ciudadanía sobre la transparencia. Considera que es una moción correcta, que mejorará el sector público y por ello votarán a favor, aunque no deja de ser un patrón que debe adaptarse a la situación actual. Declara que la apoyarán en el sentido de decisión política, pero considera que se debería estudiar más detenidamente en una comisión para valorar los criterios y factores de transparencia a los que se alude.

Por el Sr. Alcalde, se indica que desde que el PP entró en este Ayuntamiento no han dejado de desarrollar la transparencia. Recuerda que en aquel entonces no había contrataciones, no había liquidaciones y presupuestos, el déficit era tres veces mayor del que se decía, ahora los plenos se retransmiten por televisión y siempre se ha pensado que cuanto más transparencia mejor. Indica que se cumple prácticamente todo lo que aquí se cita y que hay un cumplimiento pleno de la ley. Declara que la ley que está en tramitación regula de forma pormenorizada todos estos aspectos y por tanto es conveniente esperar a la ley para cumplirla, por ello considera que sería un buen momento para retirar esta moción y esperar a que se apruebe la ley que regula toda esta información.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que no entiende por qué se pide la retirada de la moción si están de acuerdo prácticamente con toda ella. Declara que la ley a la que se hace referencia no profundiza en muchos puntos y que está siendo fuertemente criticada desde Europa porque la sitúan fuera de la realidad europea, indicando que sería una falta de respeto a la ONG que ha estudiado y preparado todas estas cuestiones el no valorar debidamente su trabajo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que el Alcalde no se ha tomado muy en serio este debate y que como siempre la culpa la tiene la izquierda. Reconoce que ha habido muchos avances, a veces por imposición legal y otras veces por petición de la oposición, como es la entrega del registro de entrada de este Ayuntamiento. Su grupo apuesta por la transparencia y prueba de ello es que ha publicado en su página web la información detallada del presupuesto, cosa que no ha hecho el propio Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que durante el gobierno de la izquierda se hizo un esfuerzo de modernización y que lo que hay bajo la transparencia es la calidad de la Administración y en el caso que nos ocupa la calidad de la página web de este Ayuntamiento.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, declarando que siempre se puede hacer más y mejor, pero que todo cuesta dinero y el mantenimiento de una web no es precisamente barato. Indica que la moción está muy bien pero que la ley marca una serie de límites del derecho a la información, que facilitará el trabajo de los técnicos para informar sobre las peticiones ciudadanas y les permitirá emplear mejor su tiempo para el desarrollo de su trabajo habitual, insistiendo que cuando se apruebe la ley tendremos la máxima transparencia.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....12 (PP)
Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)
Ausentes1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- MOCIONES.

12.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT, SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

En este momento abandona la sesión la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, quedando en este momento 19 miembros presentes en la sesión.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent, en fecha 12.04.2012 y nº RE 4013, del siguiente tenor literal:



“José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN.

Durante varias legislaturas este Grupo Municipal y las personas que integramos nuestro colectivo hemos presentado diversas iniciativas tendentes a recuperar la memoria histórica olvidada y censurada durante la época franquista.

Se ha solicitado en varias ocasiones y amparada en: la justicia, en distintos pronunciamientos y en la propia Ley 52/2007 para la retirada de simbología franquista como escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura franquista, así como la denominación de calles ligadas a dicho levantamiento.

En todos los casos, el Grupo del PP ha rechazado estas mociones vulnerando y cuestionando la propia Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.

A pesar de ello, este Grupo Municipal no dejará de insistir en la necesidad de reparar, cuanto menos moralmente, la honorabilidad y la memoria de aquellas personas que hoy incluso aparecen en documentos oficiales como indignos y en el caso que ocupa esta moción como prófugos a la justicia, sin que haya habido hasta la fecha pronunciamiento alguno al respecto en sentido contrario.

El 25 de abril de 1940, la Comisión Gestora del Ayuntamiento aprobó la declaración de prófugos de 208 ciudadanos crevillentinos. En el momento de este acuerdo algunos de ellos ya habían muerto en el campo de batalla defendiendo la legalidad republicana o habían sido fusilados por los sublevados y vencedores de la Guerra Civil, y en otros casos tuvieron que exiliarse para evitar la represión por lo que lógicamente era imposible físicamente acudir al servicio militar obligatorio.

Además hay que tener en cuenta que las principales víctimas de este acuerdo fueron los propios familiares que fueron en muchos casos estigmatizados y represaliados indirectamente por ser familiar de un prófugo asociado a la ideología o afiliación política.

Setenta y dos años después este acuerdo aún no ha sido expresamente revocado, ni ha existido pronunciamiento alguno de este Pleno en el que se anule o desacredite dicho acuerdo y sigue apareciendo en los libros oficiales de este Ayuntamiento como prófugos un amplio listado de vecinos de nuestra localidad (se adjunta copia del acta).

Entiende este Grupo que estas personas merecen una reparación moral, máxime cuando está pronto a cumplirse el 72 aniversario de aquel infame acuerdo y cuando en el mes de abril, de todos es sabido se conmemora el aniversario de la proclamación de la segunda república que fue el primer intento de gran alcance de acabar con el retraso social, cultural, educativo y político de nuestra historia.

Esta es una nueva oportunidad para todos los Grupos Municipales de manifestar el rechazo más profundo a la que fue la represión franquista que duro décadas hasta la restauración democrática a finales de la década de los setenta.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Compromís per Crevillent presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento en Pleno manifiesta su rechazo y declara, en correspondencia con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 52/2007, radicalmente injusto al acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento aprobado el 25 de abril de 1940 en el que se declaran prófugos a un total de 208 crevillentinos de los cuales sus nombres quedan reflejados en la copia original y transcripción del acta que se adjunta como anexos a esta moción. También se declaran radicalmente injustos todos aquellos acuerdos que supongan condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas e ideológicas durante la Dictadura.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento en Pleno manifiesta el reconocimiento público y moral de estas personas que defendieron la libertad y la democracia amparada bajo la Constitución Española de 1931 y que algunos murieron en la guerra defendiendo estos ideales y otros muchos fueron víctimas de la represión franquista. Estas personas son la que constan en la citada acta y a los que el Ayuntamiento hace un reconocimiento público:*

REEMPLAZO 1936

NÚMERO

5	JOSÉ ASENCIO GÓMEZ	DE TERESA GÓMEZ
20	JOAQUÍN CERDA ALCARAZ	DE JOAQUÍN Y TERESA
21	JOSÉ CERDA JUAN	DE JOSÉ Y ENGRACIA
22	FRANCISCO DAVÓ ALARCÓN	DE FRANCISCO Y DOLORES
23	MIGUEL GIMÉNEZ DE CASTRO	DE JOAQUÍN Y PILAR
36	MANUEL GÓMEZ SORIANO	DE MANUEL Y MARÍA
39	VICENTE GONZÁLEZ QUESADA	DE VICENTE Y MERCEDEZ
40	ÁNGEL GUILBERT MAS	DE JOSÉ Y ENCARNACIÓN
41	MANUEL HURTADO FERRÁNDEZ	DE JOSÉ Y ENCARNACIÓN



44	DEOGRACIAS GINÉS LEAL BERNA	DE MANUEL Y DOLORES
55	FRANCISCO MAS GONZÁLEZ	DE FRANCISCO Y JOSEFA
57	VICENTE MAS HURTADO	DE VICENTE Y DOLORES
60	JOSÉ MAS MAS	DE FRANCISCO Y ANTONIA
61	FRANCISCO MAS PASTOR	DE FRANCISCO Y VICENTA
71	ANTONIO PASCUAL MAS	DE ANTONIO E ISABEL
79	FRANCISCO PONS GALVAÑ	DE JOSÉ Y ASUNCIÓN
81	FRANCISCO SÁNCHEZ CARO	DE ANTONIO Y DOLORES
83	JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	DESCONOCIDOS
90	FRANCISCO VALLESTER GELARDO	DE MANUEL Y DOLORES

REEMPLAZO 1937

NÚMERO

1	ANTONIO ADSUAR RODRÍGUEZ	DE ANTONIO Y ANTONIA
3	ANTONIO ALCARAZ CANDELA	DE ANTONIO Y TRINIDAD
6	EMILIO ALFONSO CARRERES	DE FRANCISCO Y ANTONIA
8	ANTONIO ASENSIO ALFONSO	DE ANTONIO Y DOLORES
9	SALVADOR ASENSIO GONZÁLEZ	DE SALVADOR Y CARMEN
12	ANTONIO ASENSIO MARTÍNEZ	DE ANTONIO Y DOLORES
14	FRANCISCO AZNAR BELÉN	DE FRANCISCO Y JACINTA
15	FRANCISCO BELÉN GARCÍA	DE FRANCISCO Y MARÍA
17	JOSÉ BELÉN MONOVER	DE JOSÉ Y MARTINA
18	VICENTE BELÉN PASTOR	DE VICENTE Y ANTONIA
20	JOSÉ BERNAD HURTADO	DE JOSÉ Y JOSEFA
39	JACINTO CANDELA PÉREZ	DE JACINTO Y MARÍA
40	MANUEL ESCOLANO ASENSIO	DE ELISEO Y NIEVES
52	ANTONIO GALIPIENSO GIMÉNEZ	DE ANTONIO Y NIEVES
53	JOSÉ GALLARDO CARCELES	DE ASUNCIÓN GALLARDO
54	VICENTE GARCÍA BELÉN	DE FRANCISCO Y TERESA
55	MANUEL GARCÍA FLORES	DE PASCUAL Y ÁGUEDA
56	MANUEL GARCÍA GARCÍA	DE PASCUAL Y ÁGUEDA
61	CAYETANO GIMÉNEZ BELÉN	DE RAFAEL Y GERTRUDIS
64	CAYETANO GIMÉNEZ GALVAÑ	DE RAFAEL Y GERTRUDIS
68	BENIGNO HERNÁNDEZ BURGADA	DE DOMINGO Y MARÍA
71	ANTONIO HURTADO PLANELLES	DE ANTONIO Y MAGDALENA
72	MANUEL JUAN MAS	DE MANUEL Y ANTONIA
75	JOSÉ LLEDÓ BOTELLA	DE JOSÉ Y ANTONIA
80	FRANCISCO MACIA ONTENIENTE	DE FRANCISCO Y ANTONIA
84	JOSÉ MANCHÓN HURTADO	DE JOSÉ Y TRINIDAD
86	MANUEL MANCHÓN MAS	DE MANUEL Y AMPARO
96	VICENTE MAS GARCÍA	DE VICENTE Y LUISA
97	SALVADOR MAS GIMÉNEZ	DE ANTONIO Y ANTONIA
98	MANUEL MAS JUAN	DE MANUEL Y LEONOR
109	JOSÉ MAS SOL	DE JOSÉ Y MARÍA
115	FRANCISCO PARRES GALVAÑ	DE PEDRO Y TERESA
120	MANUEL PÉREZ PÉREZ	DE ANTONIO Y ENCARNACIÓN
123	FRANCISCO QUESADA CANDELA	DE JOSÉ Y GERTRUDIS
124	ESTEBAN QUESADA GALVAÑ	DE FRANCISCO Y ADELA
126	JOSÉ QUESADA PENALVA	DE MANUEL Y CONCEPCIÓN
129	BERNARDO ROMÁN LLEDÓ	DE BERNARDO Y CARMEN
143	ANTONIO VERDU SERRANO	DE DOMINGO Y ANTONIA

REEMPLAZO 1938

NÚMERO

9	JOSÉ BELÉN MAS	DE ANTONIO Y ANTONIA
10	JERÓNIMO BELMONTE SEPULCRE	DE FELIPE Y LUCIA
19	FRANCISCO CANDELA PENALVA	DE FRANCISCO Y MARÍA
27	VICENTE FERRÁNDEZ MOLLÁ	DE MANUEL Y DOLORES
32	ANTONIO GANDÍA MAS	DE GREGORIO Y LUISA
35	ANTONIO GARCÍA GARCÍA	DE CARMEN GARCÍA PÉREZ
38	FRANCISCO GIMÉNEZ CARRERES	DE JOSÉ Y DOLORES
39	VICENTE GIMÉNEZ CARRERES	DE JOSÉ Y DOLORES
41	JOSÉ GONZÁLEZ FERRÁNDEZ	DE SALVADOR Y CONCEPCIÓN
47	MANUEL GUILABERT ESPINOSA	DE MANUEL Y VICENTA
49	JUAN BAUTISTA MACIA ALFONSO	DE JOAQUÍN Y DOLORES



50	ANTONIO MACIA ALFONSO	DE "PEDRO" Y ÁNGELA
60	JOSÉ MAS MAS	DE SALVADOR Y FRANCISCA
61	SALVADOR MAS MAS	DE SALVADOR Y TERESA
64	FRANCISCO MATEO COVES	DE VICENTE Y TERESA
66	SALVADOR MOLINA CANDELA	DE JOAQUÍN Y ASUNCIÓN
67	CARMELO ALFONSO DIEGO	DE RICARDO Y TERESA
71	MANUEL NAVARRO RIQUELME	DE PEDRO Y
74	ANTONIO PLANELLES MOLINA	DE ANTONIO Y ANTONIA
77	FRANCISCO PÉREZ ASENSIO	DE JOSÉ Y AMPARO
78	CAYETANO PÉREZ CANDELA	DE VICENTE Y MARÍA
79	ANTONIO PÉREZ HURTADO	DE ANTONIO Y CARMEN
80	FRANCISCO PÉREZ GÓMEZ	DE JOSÉ Y DESAMPARADOS
82	JOSÉ PÉREZ PÉREZ	DE MIGUEL Y MARÍA
84	CAYETANO QUESADA GALVAÑ	DE CAYETANO Y CARMEN
90	ANTONIO SÁNCHEZ PASTOR	DE JOSÉ Y MARÍA
98	JUAN VICEDO CARRERES	DE JUAN Y MARÍA
99	JUAN VILELLA SANTACRUZ	DE JUAN Y ANTONIA

REEMPLAZO 1939**NÚMERO**

3	MANUEL ALFONSO LLEDÓ	DE MANUEL Y TERESA
6	ANTONIO ASENSIO GOMIS	DE ANTONIO Y TERESA
10	ANTONIO BELÉN GÓMEZ	DE FRANCISCO Y ASUNCIÓN
12	EUSITERIO BOYER MAS	DE ISIDRO Y JOSEFA
22	INDALESIO CASTRO AMADOR	DE AVELINO Y MARÍA
23	JOSÉ DAVÓ MAS	DE FELIPE Y DOLORES
32	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	DE JOSÉ Y ANTONIA
36	FRANCISCO GÓMEZ ESPINOSA	DE FRANCISCO Y TERESA
41	FRANCISCO HERNÁNDEZ BERNAL	DE MANUEL Y TERESA
42	MANUEL JUAN ALMIRA	DE MANUEL Y CARMEN
45	ANTONIO LLEDÓ BOTELLA	DE JOSÉ Y ANTONIA
51	JUAN MARCO QUINTO	DE JUAN Y MARIANA
53	FRANCISCO MAS CANDELA	DE MANUEL Y TERESA
56	FRANCISCO MAS MAS	DE ANTONIO Y ASUNCIÓN
59	MANUEL MAS VICENTE	DE JOSÉ Y AMALIA
60	JUAN MIRALLES BELÉN	DE ENRIQUE Y MARÍA
70	ANTONIO PASTOR PENALVA	DE ANTONIO Y TERESA
73	MANUEL PÉREZ OLIVER	DE ANTONIO Y DOLORES
81	JOSÉ SALCEDO MUÑOZ	DE MARTIN Y DOLORES
83	ANTONIO SÁNCHEZ MAS	DE BAUTISTA Y ASUNCIÓN
84	FRANCISCO SANTACRUZ ORTIZ	DE FRANCISCO Y MARÍA
85	FRANCISCO SANTACRUZ SELVA	DE JOAQUÍN Y TRINIDAD
87	MANUEL SERNA SÁNCHEZ	DE JOSÉ Y LEANDRA
92	RAMÓN VALERO PUIG	DE VICENTE Y JULIA
93	HONORIO VERACRUZ POVEDA	DE NATIVIDAD Y LIBRADA

REEMPLAZO 1940**NÚMERO**

6	MANUEL ALFONSO CANDELA	DE MANUEL Y TERESA
9	MARCELINO ASENSIO CERDA	DE FRANCISCO Y TERESA
12	JOSÉ BELÉN "MONOVER"	DE JOSÉ Y MARTINA
17	JUAN CANDELA MARTÍNEZ	DE JOSÉ Y MILAGROS
20	MARIANO DAVÓ GALVAÑ	DE CAYETANO Y JOSEFA
23	FRANCISCO FERRÁNDEZ CARCELES	DE ASUNCIÓN FERRÁNDEZ
24	FRANCISCO FERRÁNDEZ MAS	DE JOAQUÍN Y LUCIA
26	MANUEL FERRÁNDEZ SÁNCHEZ	DE FRANCISCO Y AMPARO
29	MANUEL GALIPIENSO CANDELA	DE MANUEL Y MARÍA
33	SALVADOR GALVAÑ SÁNCHEZ	DE PEDRO Y AURORA
34	FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ	DE FRANCISCO Y ANTONIA
40	SALVADOR HURTADO CANDELA	DE MANUEL Y MARÍA
45	JOSÉ LÓPEZ CARRERES	DE ANTONIO Y CONCEPCIÓN
52	ANTONIO MAS BELÉN	DE FRANCISCO Y TERESA
55	ANTONIO MAS FERRÁNDEZ	DE JOSÉ Y CONCEPCIÓN
60	VICENTE MAS MAS	DE JOSÉ Y ANTONIA
68	MANUEL MONTERO CÁRDENAS	DE ANTONIO Y CARMEN



75	MARIANO PÉREZ CANDELA	DE FRANCISCO Y MARÍA
77	FRANCISCO PÉREZ MAS	DE FRANCISCO Y DOLORES
83	ANTONIO RAMÓN LLEDÓ	DE BERNARDO Y CARMEN
99	JOSÉ VERDU PASTOR	DE ALONSO Y TERESA

REEMPLAZO 1941

NÚMERO

17	FÉLIX ASENSIO MORENO	DE FÉLIX Y ANTONIA
21	FRANCISCO BELÉN CANDELA	DE FRANCISCO Y MARÍA
22	FRANCISCO BELÉN NAVARRO	DE FRANCISCO Y MARÍA
25	ANTONIO BERNAD HURTADO	DE JOSÉ Y JOSEFA
27	JOSÉ CANDELA GIMÉNEZ	DE JOSÉ Y ANTONIA
30	LUIS CASTILLEJOS GALIANA	DE JOSÉ Y DOLORES
33	JOSÉ CERVERA ASENSIO	DE BENITO Y MARÍA
34	EDUARDO CERVERA ASENSIO	DE BENITO Y MARÍA
38	JOSÉ DIEGO ALFONSO	DE RICARDO Y TERESA
42	JUAN FERRER SÁEZ	DE FRANCISCO Y CONSUELO
44	FRANCISCO GALIANA GALIANA	DE DOLORES GALIANA
47	MANUEL GANDÍA PÉREZ	DE MANUEL Y TERESA
51	JOSÉ GÓMEZ ALARCÓN	DE PEDRO Y DOLORES
60	PASCUAL JUAN MAS	DE MANUEL Y ANTONIA
63	FRANCISCO LEAL BERNAD	DE JOSÉ Y DOLORES
74	JOAQUÍN MARTÍNEZ JUAN	DE JOAQUÍN Y ASUNCIÓN
75	FRANCISCO MAS ADSUAR	DE ANTONIO Y FRANCISCA
78	MANUEL MAS GONZÁLEZ	DE FRANCISCO Y JOSEFA
84	MANUEL MAS MAS	DE FRANCISCO Y ROSA
96	JOAQUÍN PASTOR PENALVA	DE ANTONIO Y TERESA
100	SALVADOR PÉREZ AZNAR	DE SALVADOR Y TERESA
105	MANUEL PÉREZ CANDELA	DE MANUEL Y MARÍA
110	PASCUAL SALA GELARDO	DE JUAN Y JOSEFA
111	PASCUAL SALA GIMÉNEZ	DE JUAN Y JOSEFA
113	PASCUAL SÁNCHEZ GALLARDO	DE FRANCISCO Y PASCUALA
114	JOSÉ SÁNCHEZ PASTOR	DE MANUEL Y MARÍA
117	MANUEL SEGURA MORANT	DE MANUEL Y REMEDIOS

REEMPLAZO 1936

NÚMERO

9	ANTONIO BELÉN MAS	DE FRANCISCO Y ANTONIA
15	VICENTE CANDELA ASENSIO	DE VICENTE Y MARÍA
18	JOSÉ CANDELA SOL	DE ALEJANDRO Y LEANDRA
20	JOSÉ GARCÍA ALFONSO	DE JOSÉ Y RAMONA
77	JOAQUÍN PÉREZ MANCHÓN	DE JOAQUÍN Y TRINIDAD

REEMPLAZO 1937

NÚMERO

5	RAMÓN ALCOLEA VILLALBA	DE RAMÓN Y REMEDIOS
10	MANUEL ASENSIO GÓMEZ	DE ANTONIO Y TERESA
21	JOAQUÍN BOJ MACIA	DE JOSÉ Y ASUNCIÓN
25	MANUEL CANDELA BERNABÉU	DE MANUEL Y TERESA
27	JOAQUÍN CANDELA FERRÁNDEZ	DE MARIANO Y MARÍA
24	VICENTE CARRERES MARTÍNEZ	DE VICENTE Y ENCARNACIÓN
44	ANTONIO FAJARDO HURTADO	DE ANTONIO Y TERESA
46	VICENTE FERRÁNDEZ DAVÓ	DE VICENTE Y NIEVES
49	IGNACIO FUENTES VICEDO	DE IGNACIO Y TERESA
60	VICENTE GIMÉNEZ AZNAR	DE VICENTE Y ASUNCIÓN
62	ÁNGEL GÓMEZ CÁNOVAS	DE FIDEL Y ÁNGELES
69	ENRIQUE HERRERO MAS	DE ENRIQUE Y TERESA
81	JOSÉ MACIA SANTACRUZ	DE MANUEL Y MARÍA
91	JOAQUÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DE ANTONIO Y MARÍA
101	CAYETANO MAS MAS	DE ANTONIO Y ASUNCIÓN
102	VICENTE MAS QUESADA	DE VICENTE Y TERESA
112	FRANCISCO NAVARRO SOLER	DE FRANCISCO Y CARMEN
116	ANTONIO PASTOR MACIA	DE MANUEL Y TRINIDAD
128	SALVADOR RODRÍGUEZ GÓMEZ	DE JOSÉ Y DOLORES
131	ANTONIO SÁNCHEZ QUESADA	DE ANTONIO Y CLOTILDE
138	CEFERINO TOMAS SÁNCHEZ	DE CEFERINO Y FRANCISCA

**REEMPLAZO 1938****NÚMERO**

22	MANUEL DAVÓ LLERENS	DE EMILIO Y MERCEDES
26	VICENTE FERRÁNDEZ GIMÉNEZ	DE VICENTE Y PILAR
27	CONMEMORACIÓN GARRO POVEDA	DE MANUEL Y JOSEFA
51	MANUEL MACIA AZNAR	DE MANUEL Y JOSEFA
52	VICENTE MACIA COVES	DE VICENTE Y MARÍA
76	JUAN PÉREZ ANDREU	DE ANTONIO Y MILAGROS

REEMPLAZO 1939**NÚMERO**

1	ANTONIO AZNAR TORRES	DE BAUTISTA Y ADELA
15	ANTONIO CANDELA MARTÍNEZ	DE ANTONIO Y GERTRUDIS
17	LUIS CANDELA QUESADA	DE FRANCISCO Y TRINIDAD
24	RAFAEL DAVÓ PÉREZ	DE MANUEL Y ASUNCIÓN
49	JOAQUÍN MANCHÓN CARRERES	DE SALVADOR Y MARÍA
69	MANUEL PASTOR AZNAR	DE ANTONIO Y CLAUDIA
75	FRANCISCO POLO BELÉN	DE VICENTE Y TRINIDAD

REEMPLAZO 1940**NÚMERO**

26	VICENTE GONZÁLEZ RAMOS	DE JOAQUÍN Y DOLORES
67	ANDRÉS MENARGUES GALLARDO	DE MANUEL Y DOLORES
48	FRANCISCO PÉREZ OLIVER	DE JUAN Y CONCEPCIÓN
82	MANUEL QUILES GIMÉNEZ	DE MANUEL Y ASUNCIÓN

REEMPLAZO 1941**NÚMERO**

16	MANUEL ASENSIO MAS	DE JOSÉ Y JOSEFA
58	ANTONIO JÁTIVA SIERRA	DE DOLORES SIERRA
85	VICENTE MAS MAS	DE SALVADOR Y TERESA
90	LUIS MAS QUESADA	DE JOSÉ Y MARÍA
97	LEOPOLDO PASTOR TOMAS	DE JOSÉ Y ANTONIA
108	JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA	DE JUAN Y PRUDENCIA
119	ANTONIO SERNA GALVAÑ	DE JUAN Y ROSA

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se hace la presentación de la moción que plantea la anulación de un acuerdo de este Ayuntamiento del año 1940, en el que se declara prófugos a 208 crevillentinos y se reponga la honorabilidad de esas personas. Con ello se quiere que al menos se sepa que hay unas personas que fueron represaliadas por el franquismo que merecen un pequeño homenaje en el día de hoy.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERPv, manifestando que es necesario recuperar la memoria y los valores de libertad, justicia y democracia. Apoyarán la moción, pero no obstante, pide que se cambie el término "injusto" por "ilegítimo", ya que consideran que el gobierno que adoptó ese acuerdo era un gobierno ilegítimo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, respondiendo a esta propuesta de modificación, indicando que dicen "injusto" porque lo dice la propia ley, pero no tienen inconveniente en asumir esa enmienda. Declara que se da la paradoja de que personas que tomaron esos acuerdos están hoy en los cuadros colgados en este salón de plenos y que sólo por eso debería aprobarse esta moción. Hace referencia a otras iniciativas presentadas para la inclusión de dos Alcaldes que no están representados en este salón y considera que es una oportunidad que se le da al grupo mayoritario para aprobar esta moción.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, considerando que sí es una cuestión moral cuando se dice "injusto" y considera que está bien utilizado el término, por ello entiende que no se debería sustituir sino añadir. Declara que todas las personas aquí citadas son simplemente soldados de reemplazo que se vieron arrastrados por las circunstancias y que detrás de cada uno hay circunstancias especiales y personales y como criterio moral están de acuerdo con la moción, no sólo como criterio ideológico, declarando que es de justicia que a estas personas se les rehabilite.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se declara que su grupo se va abstener porque los descendientes y familiares de estas personas tienen sus propias ideas políticas y desde el PP se respeta a todas las personas que durante la guerra civil lucharon por



unos ideales y por respeto aquellos que lucharon, el PP se abstendrá. Consideran que ahora es el momento de la reconciliación y la concordia con respeto a todos, tal y como dice el preámbulo de la Ley de Memoria Histórica, haciendo referencia a algunas citas sobre la amnistía del Sr. Benegas y el Sr. Camacho.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva, declarando que les parece bien que el PP se abstenga para que esta moción sea aprobada como un primer paso para el reconocimiento de la memoria sin abrir heridas.

Por el Sr. Penalva, se declara que nunca es lo mismo un voto en contra que una abstención y les hubiera gustado que el PP votara a favor, aunque la abstención suponga la aprobación de la moción, agradeciendo, no obstante, ese posicionamiento.

Por el Sr. Mas Galvañ, se muestra su satisfacción porque se apruebe una moción de este tipo, aunque sea con la abstención generosa del PP. Sin embargo pide que se inscriba nota marginal en el acta del acuerdo original de la decisión que hoy se toma para que quede constancia.

Por el Sr. Alcalde, se declara que el tema de los libros de actas tiene su propia regulación y que habrá que estudiar esta posibilidad.

Termina el turno de intervenciones con la de la Sra. Mallol, considerando que el término correcto es "injusto" y por ello pide que se mantenga la moción tal y como fue presentada y sobre la que su grupo ha debatido. Le gustaría igualmente que el Grupo Compromís no dijera que le PP vulnera la Ley de Memoria Histórica, recordando que en el año 2002 se aprobó una resolución que reconocía a las personas exiliadas.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....7 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLEN/EUPV-ERP)
Abstenciones.....12 (PP)
Ausentes2 (PP-PSOE)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- MOCIONES.

12.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA: EUPV-ERP SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL.

Se da lectura de la moción presentada por el Sr. Galvañ Quesada portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, en fecha 13.04.2012 y nº RE 4044, con el siguiente tenor literal, acumulando a esta presentación el tiempo correspondiente a su primera intervención:

"En Daniel Galvany, portaveu del Grup Municipal L' Esquerra: EUPV-ERP al ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La coalició EUPV-ERP va organitzar el febrer passat una Assamblea Participativa i entre els temes que es tractaren amb major preocupació i interès, fou la necessitat d'una política cultural de manteniment i difusió del nostre patrimoni. Este motiu juntament amb l'enfonsament per abandó de la Casa d'En Macià Abela ens han motivat a presentar aquesta moció.

Atès que Crevillent és un municipi amb una llarga i documentada història. Els indicis dels primers pobladors que podem trobar daten de fa vora 30000 anys, és a dir, del Paleolític Superior. Des d'aleshores, passant per l' edat del Bronze, l'edat del ferro, l'època romana i l'àrab, per l'edat moderna i la contemporània, fins arribar als nostres dies, són moltíssimes i de gran importància les restes materials que els nostres avantpassats ens han deixat i que podem trobar per tota la nostra localitat: els jaciments arqueològics de la Ratlla del Bubo o la Canyada Joana, el barri morisc, els qanats, les coves, les antigues fàbriques de catifes o les diferents esglésies i ermites.

Atès que malgrat aquest amplíssim catàleg de restes arqueològiques i d'elements arquitectònics de caràcter històric, és un fet contrastable que la cura i el manteniment d' aquest patrimoni no ha sigut l' adequat, més bé al contrari, com podem comprovar amb la quantitat de solars buits que tenim al centre històric del nostre municipi, amb l'enderroc de la Casa de Macià Abela o del Pont Vell, o amb el lamentable estat en què es troben la Canyada Joana, la xarxa de qanats àrabs o l' Antic Hospital, tots ells



en un deplorable estat resultat d'una política vers el nostre patrimoni basada en la deixadesa, la falta d'un projecte rigorós i la irresponsabilitat.

Atès que entre els elements que amb major gravetat han patit aquesta falta de projecte pel nostre patrimoni son l' Antic Hospital i el Pont del Moros, inclòs aquest últim en la xarxa de canals de la Font Antiga, elements del nostre patrimoni que per l' abandó al que han estat sotmesos per part de l' administració pública poden acabar patint la trista sort que ja han patit altres construccions emblemàtiques i part del nostre patrimoni, és a dir, la seua desaparició, suposant la pèrdua d'una part de la nostra història, la nostra cultura i la nostra identitat.

Atès que el Pont dels Moros, junt amb la resta d'elements que conformen la Font Antiga està contemplada com a BRL al PGOU vigent i que per tant és un element protegit, la pèrdua d'aquesta construcció com a conseqüència de la declinació per part del Govern Local de les seues responsabilitats envers aquest bé, suposaria que este govern podria incórrer en una falta administrativa.

Per altra banda, també volem assenyalar que l' Antic Hospital va ser retirat d'aquest catàleg, la pertinença al qual suposa la prohibició taxativa de ser enderrocat. Per eixe motiu tenim la creença, ben fonamentada vistos els antecedents i la pràctica habitual d'aquesta administració, que el fet d'haver tret aquesta construcció de dit catàleg obri la porta a la seua destrucció. Un fet que considerariem lamentable tenint en compte que podria ser restaurat per donar-li un ús públic, ja que no entenem que les administracions públiques preferisquen construir en temps de crisi nous edificis moderns, amb la despesa que això comporta.

La Canyada Joana és una joia que ha arribat a nosaltres soterrada i "protegida" de les agressions externes. Ara, després d'un bon treball de catalogació, estudi i documentació del qual no volem traure mèrit a l'equip de govern actual, i aquí podríem dir allò de "al Cèsar el que és del Cèsar". Tenim que l'erosió pot acabar per fer malbé el que queda.

La Fàbrica Gran té entre les seues parets tota la història industrial del nostre poble. Al conjunt fabril s'hi troben, entre altres, elements tan importants com el primer cos de fàbrica i la primera nau industrial de la localitat. Al PGOU tan sols es conserven dos elements, destruint-ne la resta (inclosos els adès esmenats) i descontextualitzant, així, una resta arqueològica-industrial de primer ordre.

És per això que des del nostre grup ens mostrem preocupats pel futur del nostre patrimoni històric i arqueològic, i en especial d'aquestes dos construccions, peces fonamentals per conèixer la nostra història, per la qual cosa volem recordar que la Llei 4/1998, de 11 de juny sobre Patrimoni Històric-Artístic del País Valencià, al seu article 2n estableix que les Entitats Locals estan obligades a protegir i donar a conèixer els valors del Patrimoni cultural existent al seu àmbit territorial, i que per tant a l'administració local li pertoca una part important en la responsabilitat de mantindre, entre d'altres, aquestes dues construccions en bon estat, donar-les a conèixer i posar-les en valor, per tant que els crevillentins i els visitants puguem gaudir i conèixer la nostra història.

En definitiva, entenem que el manteniment en bon estat del nostre patrimoni cultural i la seua posada en valor, tant perquè els crevillentins coneguem la nostra història, com perquè fomentar la vinguda de nous visitants, atrets per un patrimoni ric i en bones condicions, ha de ser una de les principals prioritats per al Govern Local i per això proposem al Plenari de l' Ajuntament de Crevillent l' adopció dels següents

ACORDS

1. Que s'inicie el procediment perquè l' Antic Hospital torne a ser inclòs al PGOU com un BRL, com a pas previ per a la seua rehabilitació i la posada en valor, donant-li un ús de centre polivalent.
2. Que es pose en marxa un pla per consolidar les restes existents del Pont dels Moros de manera immediata i que progressivament s'extenga a tots els elements que formen part de l' anomenada Font Antiga i que es publicite el suficient per donar-lo a conèixer
3. Elaborar un projecte de protecció urgent de les restes de la Canyada Joana i que s'execute quan més prompte millor per tal d'evitar l'acció fatídica de l'erosió atmosfèrica i la intromissió humana descontrolada.
4. Incloure tot el conjunt industrial de La Fàbrica Gran al catàleg del PGOU i elaborar un projecte de conservació preventiva i restauració, així com una posada en valor del bé immoble.
5. Instar a l' equip de govern a elaborar un pla per recuperar elements i edificis del patrimoni històric, arquitectònic i industrial que estiguen en perill per falta de protecció, pel seu abandonament o per la falta de conservació."

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que para su grupo siempre ha sido muy importante la conservación del patrimonio histórico. Conservar y proteger edificios y monumentos de valor es algo muy importante porque han adquirido con el tiempo una cierta relevancia local que marcan la personalidad distinta y diferenciada. Considera que restaurar edificios es una herramienta de la que dispone el gobierno local para la rehabilitación íntegra del casco urbano y del centro histórico y cualquier política urbanística debe garantizar la protección general del conjunto urbano. Cita las propuestas presentadas para mantener y recuperar edificios emblemáticos y destinarlos a fines culturales, con su inclusión en el catálogo del Plan General, indicando que





las políticas del PP siempre han sido negativas a estas actuaciones porque consideran que es perjudicial para los intereses privados de los promotores. Piden que la conservación de una propiedad protegida no sea una carga y que se facilite a través de ayudas por subvenciones para evitar el abandono y la ruina de los edificios.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que poco más hay que añadir, aunque se podría decir que es una cuestión ideológica y de falta de sensibilidad del equipo de gobierno, porque el PP nunca ha creído en la protección del patrimonio, descatalogando varios edificios que estaban protegidos. Destaca que una de las cuestiones más importantes es el casco antiguo.

Por el Sr. Moya Ferrández, concejal del Grupo Popular, se declara que el gobierno municipal ha invertido más de quince millones de euros en estas actuaciones, lo que supone entorno a un millón cada año. Destaca actuaciones magníficas que se han hecho por el gobierno local, pretendiendo dar vida al casco antiguo. Declara que ustedes saben pedir, pero no saben de dónde se obtiene la financiación para hacer todo lo que proponen.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, proponiendo eliminar del acuerdo todo aquello que suponga un gasto y dejando la moción para un mejor estudio en un próximo pleno. Considera que si hubiera voluntad política de mantener el patrimonio histórico, se hubiera reflejado así en el presupuesto, cuando no se ha puesto ni un euro para su conservación.

Por la Sra. Mas, se declara que son exigentes porque están en la oposición y cuando pasea por el casco antiguo no ve nada bonito ni atractivo. Pregunta si los quince millones a los que hace referencia el Sr. Moya, son todos con cargo al presupuesto municipal o también se incluyen las subvenciones de otras administraciones.

Por el Sr. Mas Galvañ, se declara que las mayores barbaridades urbanísticas de este pueblo se han hecho en los años 60 y 70 y piensan que lo que hay que hacer es poner en valor el patrimonio. Declara que apoyarán la moción porque sólo supone decir que sí a la protección.

Se cierra el turno de intervenciones, con la del Sr. Moya, pidiendo que se miren los presupuestos y las inversiones que hay en medio ambiente. Insiste en que aquí se habla de propiedades privadas no de propiedades municipales, declarando que nunca se ha mirado este tema desde un punto de vista mercantilista. Recuerda que la rehabilitación de la ermita de San Cayetano se tuvo que hacer de la forma en que se hizo, porque como consecuencia del terremoto se vinieron abajo los restos que quedaban.

Por el Sr. Galvañ Quesada, se hace una modificación de la moción presentada eliminando los puntos 2 y 3 para someterla a votación.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....12 (PP)
Votos SI.....7 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)
Ausentes2 (PP-PSOE)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada con la eliminación de los puntos 2 y 3, según la modificación efectuada por el ponente.

12.- MOCIONES.

12.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, SOBRE LOS VIVEROS DE EMPRESAS.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, en fecha 23.04.2012 y nº RE 4414, con el siguiente tenor literal:

“Cayetano Mas Galvañ, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno, la siguiente:

MOCIÓN:

La actual situación de crisis económica ha acabado por poner de manifiesto en Crevillent las grandes debilidades de nuestro sistema económico que quedaron escondidas desde la anterior recesión económica. Las crisis de los 80 y los 90, que tan duramente afectaron a nuestra anterior industria básica





de la alfombra, se diluyeron sin embargo bajo el amplio paraguas que ofrecía el “boom” general de la construcción y afines en nuestra área. El gran crecimiento de los años 90 y 2000 no fue tampoco aprovechado pese a las grandes posibilidades que, por su ubicación, ofrecía a nuestro pueblo.

En la situación actual, precisamente con la industria de la construcción y sus auxiliares en evidente quiebra, nuestro tejido industrial se ha mostrado claramente insuficiente para absorber los puestos de trabajo excedentes del ladrillo y sus industrias afines. La crisis, además, es esencialmente en estos momentos de naturaleza esencialmente financiera y de endeudamiento, afectando de manera generalizada a todos los sectores económicos, a los particulares y al Estado en todas sus administraciones.

La consecuencia de todo ello ha sido y está siendo una destrucción de empleo y de tejido productivo sin precedentes, que en Crevillent se ha visto recrudescida por las anteriores debilidades de nuestra estructura productiva y económica.

En este sentido, es cada vez más evidente que las políticas de recortes centradas exclusivamente en el control del déficit público son totalmente insuficientes para invertir la coyuntura e iniciar un camino de crecimiento que, en último término, sería el único que podría garantizar nuestro futuro.

Sin lugar a dudas, una pieza clave en la construcción de ese futuro serán los emprendedores, especialmente los jóvenes, en la medida en que de ellos y de sus proyectos debe surgir la creación de empleos nuevos y de mejor calidad. Sin embargo, la actual situación crediticia les hace muy difícil poder contar con la necesaria ayuda para dar los primeros pasos en la creación de esas nuevas empresas que pongan en valor sus ideas innovadoras.

Indudablemente, la mejor y más rentable política activa de empleo es la que se orienta al apoyo del autoempleo y la creación de pequeñas empresas o microempresas, que se vayan consolidando con el tiempo y ayuden a la tan necesaria diversificación de nuestro tejido económico y productivo.

Una excelente forma de materializar este fomento de nuevas empresas, es la creación de los llamados “**viveros o incubadoras de empresas**”.

Un Vivero de Empresas es un espacio físico especialmente diseñado para acoger empresas de nueva creación y donde los emprendedores pueden disponer de unas instalaciones y servicios a unos precios más reducidos que los del mercado.

Los recursos que el emprendedor puede encontrar en un vivero alcanzan ámbitos muy diversos: desde el alquiler de un local en el que establecerse por un precio reducido, contando con servicios comunes que también implican menores gastos iniciales, hasta la disponibilidad de servicios de consultoría, asesoramiento y formación que deben contribuir a dotar al futuro empresario de una tutela mínima que le ayude a poner en marcha su negocio.

Los principales fines que una incubadora de empresas persigue son los siguientes:

- Fomentar la diversificación productiva.
- Mejorar las oportunidades disponibles para crear nuevas empresas, mediante la apuesta por los emprendedores que desarrollen sus planes de negocio en áreas innovadoras y diversificadoras básicamente, tratando de que estas firmas se signifiquen respecto a los actuales sectores predominantes.
- Favorecer un modelo de desarrollo empresarial local que mejore la aportación de las empresas existentes en cuanto a inversiones, empleo y creación de valor.
- Dinamizar el tejido empresarial orientándolo hacia la mejora de sus factores de competitividad, eficiencia y rentabilidad.
- Ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se ubican en él, tanto por la imagen de sus instalaciones, en las que los arrendatarios llevan a cabo negocios con sus proveedores y clientes, como por las prestaciones que ofrece a los alojados.
- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducida conlleva la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico.

En líneas generales, las necesidades que hay que tener en cuenta a la hora de crear un vivero de empresas son las siguientes:

1) **Espacio Físico:** Generalmente una nave o edificio de nueva planta. Ubicada preferentemente en un polígono industrial (no necesariamente tendría que ser en propiedad, siempre se podría alquilar)

Este espacio tendría que ser compartimentado para ofrecer despachos a cada empresa, zonas comunes como salas de reuniones, aulas de informática, recepción, reprografía, aseos, etc. Incluso, para las empresas que lo necesitaran, espacios propios de almacén o taller.

2) **Servicios:** Luz, agua, aire acondicionado, líneas telefónicas, ADSL, mobiliario, maquinaria de oficina (fotocopiadora, fax, cañón de proyecciones, ploter, etc.), así como mantenimiento de instalaciones y maquinaria.

3) **Personal:** Dependiendo del tamaño del vivero, tendrían que haber como mínimo dos personas empleadas:

- Una sería la encargada de secretaría, atención telefónica, reprografía, etc.



-La segunda sería un asesor especializado que orientara a los emprendedores en temas de mercado, gestión y búsqueda de subvenciones, trámites administrativos para la creación de la empresa, marketing, etc.

Nos gustaría destacar que toda esta actividad estaría fuertemente subvencionada por la Generalitat Valenciana y por la Cámara de Comercio, hasta el punto de que se podría realizar, si no a coste cero, a muy bajo coste para el Ayuntamiento.

A lo expuesto añadiremos que, en sustancia, esta es la misma propuesta que el grupo socialista ya presentó en este pleno municipal en la sesión ordinaria de febrero de 2009. En aquella sesión, la moción mereció el apoyo del grupo de Compromís (no tuvo aquella Corporación presencia del grupo de IU-ERPV), y el voto negativo del Grupo Popular, que arguyó estar preparando sus propios proyectos (de los que no había dado cuenta hasta ese momento) en materia de viveros de empresas. Por esa razón, la moción quedó desestimada. Concretamente, la Sra. Mallol –responsable entonces del área- llegó a decir que los servicios municipales estaban trabajando en dos tipos de viveros de empresas desde 2007, y que no los habían hecho públicos porque les gustaba “tener muy madura la idea”. Desgraciadamente, estas palabras no se vieron después acompañadas por los hechos, como no lo habían estado antes hasta que el grupo socialista presentó su propuesta. Fueron flor de un día, fruta inmadura o quizá podrida, de la que nunca más se supo. Lo único cierto es que desde aquel momento, en tres años y un mes, las personas en paro en Crevillent se han incrementado un 35%, al pasar de 3.822 a 5.192 (lo que en términos reales supone que Crevillent tenga aproximadamente un tercio de su población activa en paro), las empresas que han cerrado son muy cuantiosas, nuestros jóvenes emprendedores no encuentran ayudas ni alicientes para establecerse en Crevillent, y los tan aireados proyectos de viveros de empresas (en plural puesto que no hablaron de uno, sino de dos) alegados por el Partido Popular no ha tenido plasmación alguna. El grupo socialista puede estar de acuerdo en que la capacidad de un ayuntamiento para generar estímulos económicos sea relativamente limitada, pero desde luego presenta esta moción con el convencimiento pleno de que es posible realizar mucho más, y con escaso coste, que lo que en todos estos años ha puesto en práctica el Partido Popular en Crevillent en esta materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Encargar a la Agencia de Desarrollo Local que, en coordinación con la Cámara Oficial de Industria Comercio y Navegación de Alicante, realice un proyecto para la instalación en Crevillent de un Vivero de Empresas.

SEGUNDO: Encargar a la Oficina Técnica Municipal, el estudio de las posibles ubicaciones para el mismo y la correspondiente redacción del proyecto de obra.

TERCERO: Solicitar de la Generalitat valenciana y de cuantos organismos sea posible las correspondientes subvenciones para minimizar el coste para el Ayuntamiento de Crevillent.

CUARTO: Asumir el Ayuntamiento la parte del proyecto que no sea posible realizar mediante subvenciones, para que el proyecto se haga realidad en el menor espacio de tiempo posible.”

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se hace una breve explicación de la moción presentada, consistente en dotar de un espacio físico, con servicios y personal común mínimo para las empresas que estén en una fase inicial, considerando que se trata de una iniciativa perfectamente asumible.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPV, declarando que ante la actual situación de desorientación del Partido Popular para aplicar políticas de fomento del trabajo, ven esta moción como una buena propuesta, poniendo ejemplos de cooperativas que están funcionando y manifestado que el problema del PP es el no constante a todas las propuestas de la oposición.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que en el 2009 ya se presentó una moción cuando en Crevillent había 3.600 parados, hoy hay más de 5.000 y eso es la muestra de que la política económica del PP de Crevillent no funciona y que la obsesión por el déficit cero es un fracaso. Pregunta en qué han quedado las promesas electorales de creación de puestos de trabajo y de ayudas a los emprendedores y a las pymes. Considera que esta es una buena propuesta para que los jóvenes tengan un futuro.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que la intención de esta moción es poner en evidencia la política del PP. Indica que el PSOE está convencido de que Crevillent no supo aprovechar la bonanza económica de la zona. Cuando en su momento se presentó la moción por el PP se dijo que se estaba estudiando la propuesta y sin embargo ya no se ha vuelto a saber nada más. Indica que aquí se pide al menos una manifestación de voluntad política.



Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se declara que la moción es exactamente la misma que ya se presentó en su día con la única modificación de tres párrafos. Declara que el incremento del paro en Crevillent se ha producido con el gobierno del PSOE. Indica que el estudio del vivero de empresas en el mercado de abastos ya se había hecho por el gobierno Popular antes y cuando se vio que no se podía hacer allí, se estudiaron otras opciones y proyectos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que el problema fundamental es el sistema económico que defiende el PP, que gestionan con austeridad cuando grandes economistas y especialistas en la materia les dicen que la austeridad no produce crecimiento.

Por la Sra. Mas, se declara que siempre se está hablando de la famosa herencia y que hay responsabilidades que se deben asumir tanto por el gobierno central, como por el autonómico y el local.

Por el Sr. Mas Galvañ, se declara que hace tres años se presentó la moción y el PP pidió su retirada porque lo estaba pensando, incidiendo en que el problema es la falta de convicción en los poderes públicos. Manifiesta que lo que quieren es que se pronuncien sobre si hoy es posible o no un vivero de empresas en este pueblo.

Termina el turno de intervenciones, con la de la Sra. Mallol, declarando que hay que ser realistas y ver si el vivero de empresas va ser la panacea de Crevillent y si va a crear realmente puestos de trabajo. Hace referencia a las conversaciones y contactos mantenidos con la Cámara de Comercio, pero declara que en este momento no se puede llevar a cabo porque hay que buscar una ubicación y la financiación precisa.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....12 (PP)
Votos SI.....7 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)
Ausentes2 (PP-PSOE)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- MOCIONES.

12.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, SOBRE EL PROGRAMA AMBIENTAL ANUAL.

Esta última moción presentada por el PSOE se traslada al pleno siguiente por haber tenido que ausentarse de la sesión la Sra. Belén Veracruz, ponente de la misma.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar el Sr. Galvañ Quesada, preguntado sobre el asunto de la retirada del amianto de la fábrica Imperial. Por el Sr. Alcalde, se responde que hoy mismo se ha firmado el Decreto de adjudicación del contrato y que se comunicará a la inspección de trabajo.

Por el Sr. Penalva Casanova, se pregunta a la concejal de Medio Ambiente, sobre la granja de cabras y ovejas de la sierra y de las actuaciones que se han realizado por Medio Ambiente, rogando a la Sra. concejal que se interese personalmente por el tema. Por la Sra. Gálvez, concejal de Medio Ambiente, se declara que es un tema recurrente que se ha tratado en comisión en varias ocasiones, haciendo referencia a las conversaciones mantenidas con el agente forestal y el propietario para solucionar el problema. Por el Sr. Penalva se declara que no se trata de 4 o 5 cabras que se han escapado, que lo mejor es verlo in situ porque hasta ahora todas las gestiones realizadas no han funcionado y habrá que tomar otras medidas drásticas. La Sra. Gálvez, insiste en que ha estado presente en todas las mediaciones con el propietario, aunque éste no cumple con las recomendaciones del agente de Medio Ambiente.

Por el Sr. Mas Galvañ, se pregunta sobre el estado de limpieza del Polígono del Boch. Por el Sr. Moya se declara que se ha comprobado que la suciedad no es del polígono y que se deposita de manera intencionada, apelando a todos los ciudadanos para que corrijan esas



conductas y se aprovechen los recursos municipales de que disponemos como es el eco-parque.

Por el Sr. Penalva se hacen unas declaraciones sobre la ordenanza de limpieza viaria y la participación pública previa de los ciudadanos.

Por el Sr. Ramón Penalva, se pregunta sobre el Sector Los Molinos ante la retirada del IVVSA como agente urbanizador y de la situación en que queda este sector. Por el Sr. Alcalde se responde que tales actuaciones se enmarcan en un convenio a tres bandas: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Estado, indicando que este convenio es prorrogable y con toda seguridad se prorrogará dada las circunstancias actuales, que los edificios siguen estando y que lo que queda es esperar, porque lo que está incluido se hará aunque no podemos saber cuando.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.